MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°33 ORDINARIA. 14-05-2019

SESION ORDINARIA. N°33 DEL 14-05-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes	
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
922 al 953	I	Correspondencia
954 al 960	II	Asuntos Sra. Alcaldesa.
961 al 965	III	Lectura Discusión y Verificación del Acta N°27 Extraordinaria del 22-04-2019, Acta N°28 Ordinaria 23-04-2019, Acta N°29 Extraordinaria del 26-04-2019, Acta N°30 Ordinaria 30-04-2019, Acta N°31 Extraordinaria del 06-05-2019.
966 al 971	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO Nº 922

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
161	Samy José Solano Calvo	Tienda de ropa	Guápiles, 50 mts oeste de los Bomberos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 923

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*

162	Babel Learning Center S.A	Centro de capacitación	Guápiles, frente a la U Latina.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 924

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
163	Juan Luis Salazar Flores	Soda	Guápiles, dentro de la Escuela Central

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 925

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
164	Jose Alberto Cardenas Porras	Hostel	Jiménez, 500 mts este, 150 mts norte y 50 mts

			oeste de la Escuela del Molino

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 926

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
165	Debora Valverde Elizondo	Sala de Belleza	Guápiles, Diamantes costado norte de la plaza La Emilia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 927

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*

166	Danny E. Cerdas Torres	Carnicería	Cariari, 300 mts sur del parque Campo 5

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 928

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
167	José E. Gutiérrez Ortiz	Soda	Guápiles, contiguo Iglesia Católica.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 929

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal para el 25 y 26 de mayo 2019, para la actividad de salón de baile y venta de comidas.

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*

Asociación de Desarrollo Integral El Cedral	B2 Salon de baile	En el salón comunal de Cedral, de La Rita.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 930

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Lizeth Carvajal Russell. Directora Escuela Portica, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Portica,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Evelyn Gabriela Jiménez Muñoz	7-0165-0667
Meryelen Francinie Reyes Azofeifa	7-0187-0889
Olga Marta Arias Fernández	1-0699-0923

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 931

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Omar Zapata Arcia, Director Centro Educativo Banamola, dice:

Por medio de este oficio les solicito, muy respetuosamente, el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación Escuela Banamola Cariari Pococí, cédula jurídica 3008111904, por renuncia irrevocable de la señora Magdalena Ortiz Arias, cédula 2-0341-0235, quien fungía como Vocal Dos de esta Junta.

Para sustituirla se propone a la señora Katherine Lucía Rojas León, cédula 1-1501-0808 vecina de la comunidad.

Nota: No se conformaron ternas para la sustitución del miembro de la Junta de Educación porque la población de la comunidad es muy pequeña. Se envía el nombre de la única persona que expresó interés y compromiso de colaborar con la institución.

Se anexa copia de carta de renuncia de la señora Magdalena Ortiz Arias.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 932

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipalidad de Pococí, dice:

DACM-0127-2019

Mediante la presente me permito saludarles y hacer de su conocimiento nota recibida en mi oficina por parte de la cooperativa estudiantil del Colegio Nocturno de Pococí COOPEKIMUK.

Según indican, con anterioridad realizaron una solicitud de cooperación ante este honorable Concejo Municipal de Pococí para una eventual construcción de un edificio para la organización, sin embargo, la ayuda no se ha materializado.

Traslado la solicitud nuevamente para su valoración en el seno de este Concejo o en la comisión que consideren pertinente para impulsar la labor de este colectivo estudiantil.

COOPEKIMUKCARIBE R,L.
CONCEJO DE ADMINISTACIÓN

Guápiles, 10 de abril del 2019

Señores
Comisión de Hacendarios
Municipalidad de Pococí

Estimados funcionarios

En nombre del Consejo de Administración y de la Gerencia de la CoopeKimuk Caribe R.L, cooperativa estudiantil del Colegio Nocturno de Pococí, les ofrece un cordial saludo. El 09 de mayo del 2017, realizamos una solicitud de materiales para la eventual construcción de nuestro edificio cooperativo, al Concejo Municipal Municipalidad de Pococí. Meses después recibimos la respuesta que nuestra petición fue aceptada y enviada a hacendarios, según consta en la nota SMP 902-17, donde se realiza el traslado, donde es aprobada por unanimidad. Al día de hoy aun estamos en la búsqueda todos los recursos para poder concretar, esta obra tan importante para nuestra institución.

Gracias a la gestión en este 2019 de nuestra Directora MSc. Vannesa Vargas, estamos en la ruta de volver a reactivar los contactos para materializar pronto la construcción. En su momento los materiales que se habían solicitado son los siguientes:

30 sacos de cemento
10 láminas de zinc 28 corto
30 láminas de zinc 28 largo
6 perling HG de 4x4
20 perling HG de 3x1

Por lo que se les agradece la respuesta ante nuestra solicitud avalada por el Concejo Municipal, se adjunta proforma de materiales, cordialmente;

Gerencia
Kimuk Caribe

Consejo de Administración
Kimuk Caribe

Eric Campos Acevedo
Gerente Coopekimuk Caribe R.L
Cooperativa estudiantil del Colegio Nocturno de Pococí
Cel: 83311565

email: kimukcaribe@gmail.com ecamposa@yahoo.com

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)
3-101-082969
Telef.: 2713-1000 Fax: 2710-6745
25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES
SIN VALOR COMERCIAL

FACTURA PROFORMA

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0072 VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
Dir. : FRENTE AL COSTADO OESTE DEL PARQUE, GUAPILES E-MAIL: MPOCOCI@RACSA.CO.CR

Número : 2192553
Plazo : 6 días
Fecha : 02/05/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
30.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND GUAPILES	0001	02	6,097.43	182,922.90
10.000	1067227	ZINC OND GAL #28(0.35)0.81X1.83 MET	UND	0001	02	4,622.09	46,220.90
30.000	1067228	ZINC OND GAL #28(0.35)0.81X3.66 MET	UND	0001	02	9,244.19	277,325.70
6.000	2018408	TUBO EST GAL 100X100X1.50X6.00MT	UND	0001	02	20,045.04	120,270.24
20.000	2011026	PERFIL C GAL 70X50X1.50X6.00	UND	0001	02	8,306.82	166,136.40

Última Línea

otal en letras: setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis con 14/100.
bservaciones:

SubTotal	¢ 792,876.14
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 0.00
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 792,876.14

Peso Total: 737.9180 Kg

igencia de la Oferta : 6 días
ealizado por: VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
indows\valvarado

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 933

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Gerardo Ramírez Céspedes, Ministro de Planificación Nacional y Policía Económica, dice:

CM-79-2019. (Partidas Específicas correspondientes al año 2020)

Comisión Mixta
Gobierno Municipalidades

San José, 09 de abril de 2019
CM-79-2019

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Distribución de partidas específicas 2020.

Estimados señores:

Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2020, el cual asciende a la suma de ₡1.500.00 millones.

Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2020, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es a más tardar el 01 de junio del 2019. Importante mencionar que las Municipalidades que cuenten con firma digital, pueden enviar la documentación escaneada, con las firmas originales y sus respectivos sellos (Concejo de Distrito y Concejo Municipal) dentro de los perfiles de proyecto, firmando digitalmente el correo. Enviar lo solicitado con firma digital a valverdecv@hacienda.go.cr.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos.

Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5° de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los dos criterios y el 50% restante al de la pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

Municipalidad de Pococí

CÓDIGO	DISTRITO	MONTO POBLACIÓN	MONTO EXTENSIÓN	MONTO POBREZA
702	Pococí	**10.940.340**	**17.638.136**	**11.456.250**

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE LIMÓN
CANTÓN: POCOCÍ

Código	Distrito	Monto total Asignado
702	**Pococí**	**40.034.726,2**
702	Pococí	40.034.726,2
70201	Guápiles	5.419.159,8
70202	Jiménez	2.927.903,5
70203	Rita	7.365.073,1
70204	Roxana	4.544.541,6
70205	Cariari	6.224.839,3
70206	Colorado	11.655.053,3
70207	La Colonia	1.898.155,6

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2019.

Comisión Mixta
Gobierno Municipalidades

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4°del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar – las disposiciones de la Ley No.7755.

Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar.

De los formularios deben remitirse los documentos originales; o bien enviarlos digitalmente (con firma digital):

- **Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal,**
- **Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito**

Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas, estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?,**
- **Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).**

No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc.

No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector.

Cordialmente,

Gerardo Ramírez Céspedes
Ministerio de Planificación
Nacional y Política Económica

Cinthya Rodríguez Quesada
Unión de Gobiernos Locales

Enid Leiva B.
Enid Leiva Badilla
Ministerio de la Presidencia

Gilberth Jiménez
Unión de Gobiernos Locales

C.c: Alcalde Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada documento Comisión de Hacendarios y a los señores Síndicos.

ACUERDO Nº 934

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio N°AI-159-2019.

Asunto: Presupuesto Anual-PAO 2020.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

El día:.....
Hora:.....

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-159-2019

Guápiles, 07 de mayo del 2019

Señores
Concejo Municipal
Pte

Asunto: Presupuesto Anual-PAO 2020

Respetable Señor(a)(es):

El pasado 17 de mayo 2017, este Despacho elaboro estudio técnico de recursos, de conformidad con lo establecido en las Directrices para la solicitud de recursos de las Auditorías Internas R-DC-010-2015, las cuales son de acatamiento obligatorio para esta Auditoria, Jerarca y titulares subordinados.

En dicho estudio se hizo entrega del Universito Auditable y la Valoración de Riesgo, que comprende (69 unidades organizacionales auditables), tomando como base la estructura organizacional de la Municipalidad y los sujetos privados a los cuales la Municipalidad de Pococí transfiere recursos; mismo que evidencia que se necesitan 1710 días para darle cobertura solamente a los de riesgo alto, ya que para dar cobertura al total se necesitan 3.390 días, por lo que para darle cubrir el Universo en 3 años se necesitarían 8 funcionarios.

Ahora bien, según Resolución 001-2017 Acuerdo 2612 Acta 96 20-11-2017, sobre procedimiento, plazos y tramite de dotación y ejecución de recursos de auditoria, se debe estregar al Concejo Municipal, al 02 de mayo de cada año los recursos para el siguiente año.

Por lo tanto, se procede a entregar el presupuesto para el año 2020, se deja el presupuesto prácticamente igual al presentado en el para el año 2019.

Así mismo, se informa que en el presupuesto 2019, se incorporo una plaza por servicios especiales sin embrago la misma no se puede ejecutar este año porque en el 2018 se contaba con una plaza en

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@munipococi.go.cr

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

servicios especiales, por lo que la ejecución de la misma bajo ese mismo parámetro podría reñir con el ordenamiento jurídico, por lo anterior solicito que dicha plaza sea modificada a plaza fija para poder utilizarla, la misma fue solicitada al departamento de recursos humanos.

Por todo lo anterior, solicito la aprobación del presupuesto de Auditoría y éste sea incorporado al presupuesto ordinario 2020.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2019.05.07 15:23:06 -06'00'

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: RH

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
07 MAYO 2019
Municipalidad de Pococí
Los valores éticos no son negociables

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO INICIAL 2020

UNIDAD: Auditoria

OBJETIVO	META N°	ESCRIPCION DE LA MET	ACTIVIDADES		TAREAS		RESPONSABLE	CHA DE EJECUCI	PARTIDA O TIPO DE RECURSO	TOTAL DE RECURSOS PARA ESTA META
Cumplir con el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna para el ejercicio economico 2020	1	eso Gerencial Estrate	1 Plan Anual Operativo	a	Establecer los objetivos y metas		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Remuneraciones	25.500.000,00
			Gestion de la Calidad	b	Llevar a cabo la autorvaluacion anual del Despachod e Auditoria		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Remuneraciones	0,00
			2 Rendicion de Cuentas	c	Presentar al Concejo el informe anual de labores , en el cual se debe detallar los diferentes tipos de servicios brindados .		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Remuneraciones	0,00
			Administracion Recurso Humano	d	Contar con una plaza de auditoria de manera fija.		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Remuneraciones	0,00
			4 Sistema de Calidad	e	Dar seguimiento a la calidad de los servicios		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Servicios	17.000.000,00
		Proceso de Servicios de Fiscalizacion	Proyectos de Auditoria	a	Realizar los diferentes proyectos según Plan de Trabajo		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Servicios	0,00
			5	a	Asesorar a jerarca según corresponda		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Materiales y Suminis	5.000.000,00
				b	Autorizaciond de Libros según corersponda		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Materiales y Suminis	0,00
			6 Servicios Preventivos	c	Advertencias según corresponda		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Bienes Duraderos	3.500.000,00
		roceso de Seguimient		a	Servicios de Auditoria		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020	Bienes Duraderos	0,00
			7	b	Servicios de Advertencias		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020		0,00
				c	Recomendaciones Auditoria		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020		0,00
			8	d	Disposiciones de CGR		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020		0,00
			Seguimientos	e	Proceso Gerencial estrategico		Grace Chinchilla Villegas	Periodo 2020		0,00

Guia P.A.O. 2020

CRONO MATRIZ METAS

CODIGO		META Nº 1 Actividad Ordinaria	TOTAL DEL PROGRAMA
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	25.500.000,00	25.500.000,00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**4.000.000,00**	**4.000.000,00**
1.07.01	Actividades de capacitación	4.000.000,00	4.000.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00	0,00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.000.000,00	1.000.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000,00	1.000.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**5.000.000,00**	**5.000.000,00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1.000.000,00**	**1.000.000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.000.000,00	1.000.000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0,00**	**0,00**
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**300.000,00**	**300.000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00	300.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**3.700.000,00**	**3.700.000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	700.000,00	700.000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500.000,00	500.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	200.000,00	200.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	300.000,00	300.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.000.000,00	2.000.000,00
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**0,00**	**0,00**
5	**BIENES DURADEROS**	**3.500.000,00**	**3.500.000,00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.000.000,00	1.000.000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00
5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**
5.99.01	Semovientes	0,00	0,00
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	2.000.000,00	2.000.000,00
5.99.99	Otros bienes duraderos	0,00	0,00

CODIGO		META Nº 1 Actividad Ordinaria	TOTAL DEL PROGRAMA
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	25.500.000,00	25.500.000,00
0	**REMUNERACIONES**	**0,00**	**0,00**
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**0,00**	**0,00**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00	0,00
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**0,00**	**0,00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00
0.02.02	Recargo de funciones	0,00	0,00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00	0,00
0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00	0,00
0.02.05	Dietas	0,00	0,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**0,00**	**0,00**
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00
0.03.04	Salario escolar	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**0,00**	**0,00**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPIT**	**0,00**	**0,00**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00
0.99	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	**0,00**	**0,00**
0.99.01	Gastos de representación personal	0,00	0,00
0.99.99	Otras remuneraciones	0,00	0,00
1	**SERVICIOS**	**17.000.000,00**	**17.000.000,00**
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**1.000.000,00**	**1.000.000,00**
1.03.01	Información	500.000,00	500.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500.000,00	500.000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	0,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**8.000.000,00**	**8.000.000,00**
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	4.000.000,00	4.000.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	2.000.000,00	2.000.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		0,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	2.000.000,00	2.000.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**
1.05.01	Transporte dentro del país	1.000.000,00	1.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	1.000.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	0,00	0,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00	0,00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**0,00**	**0,00**
1.06.01	Seguros	0,00	0,00
1.06.02	Reaseguros	0,00	0,00
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0,00	0,00

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 935

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio N°AI-162-2019.

Asunto: Oficio PDI-54-05-2019

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-162-2019

Guápiles, 08 de mayo del 2019

MAF
Rosalyn Corrales Salas
Planificación y Desarrollo Institucional
Pte

Asunto: Oficio PDI-54-05-2019

Respetable Señor(a)(es):

Me permito referirme al oficio PDI-54-05-2019, sobre el particular y en acatamiento a la Resolución No. 001-2017 del Concejo Municipal, y procedimiento de Plazos de Tramite Interno de asignación y ejecución de recursos de la Auditoria Interna, se hizo entrega del Presupuesto Anual -PAO 2020 al Concejo Municipal.

Por lo que una vez se tenga lo resuelto por el Concejo Municipal, de conformidad al procedimiento aprobado por ese mismo cuerpo colegiado, se estará comunicando lo que corresponda.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2019.05.08 10:44:13 -06'00'

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Concejo Municipal

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
08 MAYO 2019
Municipalidad de Pococí
Los valores éticos no son negociables

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 07/05
Hora: 16:03

1
Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@munipococi.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 936

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Marco Tulio Córdoba, dice:

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Dia: Hora: 11:00
Firma: 08-05-19

Guápiles, Miércoles 8 de mayo del 2019

Consejo Municipal
Municipalidad del Cantón De Pococí

Asunto:
Denuncia, Solicitud de Inspección y Cumplimiento de:

1. Ley de construcciones y su reglamento
2. Ley de Planificación Urbana o Plan Regulador Vigente

A razón de ser la autoridad designada por el estado con la facultad legalmente para hacer cumplir procesos y reglamentos establecidos de ley, según su necesidad o caso, se le informa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, una demolición, remodelación, y construcción, ubicada 111 metros oeste del cruce La Montecarlo (antiguo Abastecedor Numancia); a razón, de verificar el cumplimiento de procesos y reglamentos establecidos de ley, para exigir la corrección de las desviaciones producto, de la falta al cumplimiento, de los antes mencionados. (Ley de Construcciones y su Reglamento, y la Ley de Planificación Urbana o Plan Regulador Vigente). A la vez, se le solicita en base a las pruebas aportadas en este documento, se indique según los procesos y reglamentos establecidos de ley, cuales se han incumplido y cuales ustedes como gobierno local, tienen la obligación, derecho y jurisprudencia de hacer cumplir.

A continuación cronología y desarrollo de la construcción:

Imagen #1; ubicación tomada de googlemap con coordenadas geográficas tipo GPS

Fotografía #1; inicio de compra y despacho de materiales, jueves 11 de abril

Fotografía #2; escombros, demolición, y construcción de pared costado oeste frente calle publica, viernes 12 de abril

Fotografía #3; escombros, demolición, y construcción de pared costado oeste frente calle publica, sábado 13 de abril

Fotografía #4; Demolición de pared existente, levantamiento de pared nueva, trabajos de repello, domingo 14 de abril

Fotografía #5; Demolición de pared existente, levantamiento de pared nueva, trabajos de repello y transporte de escombros y madera, domingo 14 de abril

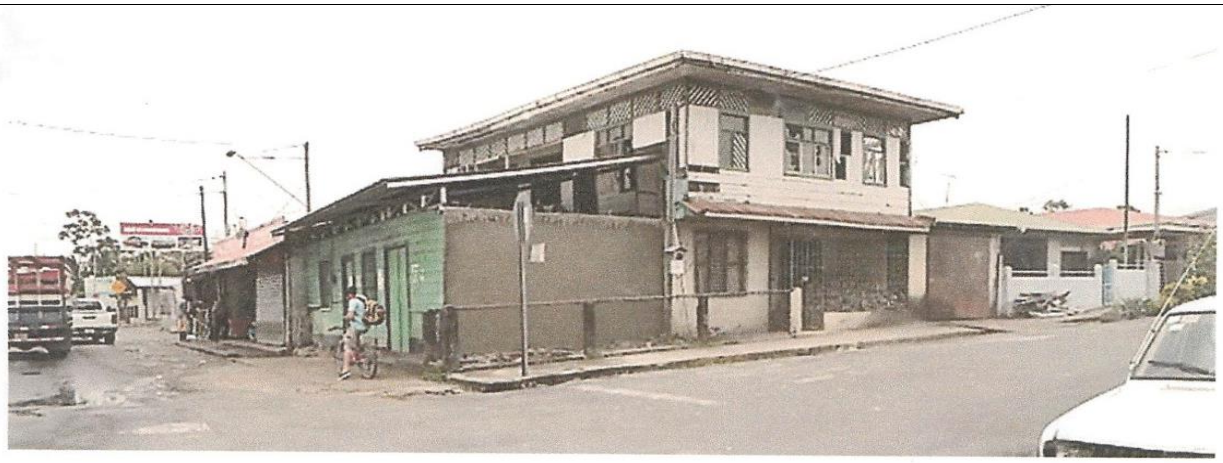

Fotografía #6; Demolición de pared existente, levantamiento de pared nueva, trabajos de repello, domingo 14 de abril

Fotografía #7; pared nueva costado oeste frente calle publica finalizada e inicio de cambio de cubierta y estructura de techo, lunes 15 de abril (semana Santa | Municipalidad e identidades reguladoras cerradas)

Fotografía #8; pared nueva costado oeste finalizada frente calle publica e inicio de tapichel en block, martes 16 de abril (semana Santa | Municipalidad e identidades reguladoras cerradas)

Fotografía #9; pared nueva costado oeste finalizada frente calle publica y finalización de tapichel en block, miércoles 17 de abril (semana Santa | Municipalidad e identidades reguladoras cerradas)

Fotografía #11; demolición y construcción de pared nueva frente calle publica costado norte, jueves 18 de abril (semana Santa | Municipalidad e identidades reguladoras cerradas)

Fotografía #12; demolición y construcción de pared nueva frente calle publica costado norte, jueves 18 de abril (semana Santa | Municipalidad e identidades reguladoras cerradas)

Fotografía #13; instalación finalizada de cortinas metálicas, pintura interior y exterior, precinta, botaguas arreglos en el medidor de electricidad y alimentación eléctrica (instalación eléctrica) del edificio, viernes 19 de abril (semana Santa | Municipalidad e identidades reguladoras cerradas)

Fotografía #14; edificio remodelado y reconstrucción en el interior del edificio a puerta cerrada en desarrollo diariamente continuo, domingo 21 de abril

Fotografía #15; cierre de ventana costado oeste y reconstrucción en el interior del edificio a puerta cerrada continua, jueves 25 de abril

Fotografía #16; finalización de ventana costado oeste y reconstrucción en el interior del edificio a puerta cerrada continúa en desarrollo, miércoles 01 de mayo

Fotografía #17; chorrea de piso, pega de cerámica y fraguado en el interior del edificio. Reconstrucción en el interior del edificio a puerta cerrada continúa en desarrollo, sábado 04 de mayo

Fotografía #18; entrega de piedra bola tipo drenaje. Reconstrucción en el interior del edificio a puerta cerrada continúa en desarrollo, domingo 05 de mayo

Fotografía #19; entrega de material de relleno tipo lastre o tierra. Reconstrucción en el interior del edificio a puerta cerrada continúa en desarrollo, martes 07 de mayo

En relación a las fotografías y la cronología adjunta del desarrollo de la construcción, informamos que los trabajos de demolición, remodelación y construcción, han sido continuos desde el día que se dio inicio a la antes mencionada. No obstante, aclaramos, que los trabajos se han realizado de manera intermitente pero continua y a puerta cerrada, con el objetivo final claro y demostrado, de ir realizando una remodelación y construcción total del área constructiva que supera los 100 m2 de construcción, de manera silenciosa, no llamando la atención y sobre todo, efectuando dichos trabajos en días o fechas donde las identidades reguladoras, no laboran o están cerradas. En base a lo anterior, podemos determinar, que si se procede a efectuar una apertura de algún local comercial en dicha ubicación, el mismo necesitara tanto una Resolución de Uso de Suelo Municipal, Disponibilidad de Agua otorgada por el AYA, plano catastrado y visado por la Municipalidad del Cantón de Pococí con el sello de planificación urbana, una póliza tipo RT (riesgos de trabajo) emitida por el INS, junto con una planilla inscrita ante la CCSS, planos

constructivos y un profesional a cargo de la obra registrado ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos junto con su correspondiente boleta eléctrica, viabilidad ambiental SETENA tipo D2 (en caso de aplicar), un permiso de construcción otorgado por la Municipalidad del Cantón de Pococí, un permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud y finalmente una Patente Municipal otorgada por la Municipalidad del Cantón de Pococí. ***Queremos dejar claro, que si por motivos, debidos a la falta de controles u otros mecanismos institucionales, si alguno de estos documentos han sido entregados, sean revisados y verificados según sea la realidad mediante una inspección al sitio y comprobación de lo antes mencionados; a la vez, les solicitamos respetuosamente, nos remitan un informe de los mismos***.

Otra observación, es que hubo un cambio de funcionalidad final de actividad comercial, ya que el edificio contaba en sus inicios con una Pulpería o Abastecedor y una casa de habitación en un mismo lugar. Cuando hoy en día, como resultado, podemos observar que lo antes mencionado ha cambiado.

Como conclusión, dicha remodelación termino en conjunto con una ampliación, donde se tocó la parte estructural y paredes del edificio existente, techos, instalación eléctrica, cambio de cubierta irrespeto de retiros, entre otros. Por lo tanto, ***no entraría como una obra menor ante la Municipalidad del Cantón de Pococí.*** Vale la pena recalcar, que dicho edificio, también no cuenta con una revisión institucional en base a todos los aspectos constructivos de los cumplimientos y regulaciones de ley, según en la Ley de construcciones y su reglamento, la Ley de Planificación Urbana o Plan Regulador Vigente de la Municipalidad del Cantón De Pococí, la ley 7600, el manejo adecuado de desechos y aguas residuales.

Debido a lo indicado anteriormente, en este presente escrito, se solicita con todo respeto, explicar de qué manera, el propietario de este inmueble pudo o está desarrollando dicha construcción actualmente, mediante un informe, donde se aclare puntualmente todos y cada uno de los puntos acá mencionados.

Para notificación o solicitud de información al correo electrónico marcocr1993@hotmail.com , dirigido a Marco Tulio Córdoba Corrales.

Es todo. R: Michael Jiménez Gutiérrez 7141799

Página 12 de 12

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho Alcaldía, Control Urbano presentar su respectivo informe.

ACUERDO Nº 937

Se conoce nota para este Concejo suscrita por del Ing. Edgar Villarreal R, Vice-Alcalde dice:

Mediante la presente me permito saludarles y referirme nuevamente a lo indicado en el oficio DACM0098-2019 sobre el asunto: borrador de Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y Municipalidad de Pococí, conocido por el Concejo Municipal de Pococí en el acta #25 del 09 de abril del 2019.

En el acuerdo 751, en el que se conoce dicho informe, se indica que el mismo se recibe para su valoración y que además se traslada a la Alcaldía; no obstante, no se indica si se cuenta o no con una aprobación para la suscripción de este.

Esperando que el honorable Concejo Municipal contara con tiempo suficiente desde la primera recepción del convenio para su análisis, insisto en la importancia de poder suscribir este convenio marco.

Debo reiterar que dicho convenio se realiza para promover gestiones de prevención de manera integral en nuestro cantón en temas asociados a riesgos de accidentes viales, salud laboral, salud, seguridad humana, así como promoción de programas de seguridad de tránsito.

Agradezco la consideración de este honorable Concejo Municipal para que se autorice a la administración a suscribir el convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Convenio de Cooperación entre el

Instituto Nacional de Seguros y Municipalidad de Pococí

Nosotros, **Elian Villegas Valverde**, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de San Pedro de Montes de Oca, con cédula de identidad número seis- cero dos dos cuatro- cero tres ocho dos , actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del **Instituto Nacional de Seguros**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero-mil novecientos dos, con domicilio en San José, frente al Parque España, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo dos mil diecisiete, asiento ciento setenta y ocho mil ciento noventa y tres, consecutivo uno, secuencia dos, en adelante denominado INS, y **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, con cédula de identidad número cinco- cero uno siete cero- cero ocho cinco nueve, abogada y Doctora en Administración Educativa, en calidad de alcaldesa de la **Municipalidad de Pococí**, entidad pública con cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos- uno dos cinco, representación que ostenta mediante elección popular, según disposición del Tribunal Supremo de Elecciones y en cumplimiento a los artículos 169 y 172 de Constitución Política, Resolución 1308-E11-2016, en lo sucesivo denominado como "LA MUNICIPALIDAD", ambos con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran más adelante:

ANTECEDENTES:

1. Que el INS es la institución autónoma aseguradora del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autorizada para desarrollar la actividad aseguradora y reaseguradora. El INS está facultado para realizar todas las acciones técnicas, comerciales y financieras requeridas, de conformidad con las mejores prácticas del negocio.
2. Que la Municipalidad es una organización pública, la cual administra los servicios e intereses locales del cantón de Pococí y por ende, puede realizar diversos y disímiles cometidos, en el campo de la salud, educación, medio ambiente, la protección

ciudadana infraestructura vial entre otros, siendo que, dentro de estos ámbitos, se encuentra el que involucran los vehículos automotores, las personas y los semovientes, que circulan por las vías terrestres del país, en función del flujo vehicular, la prevención de accidentes y las medidas de control en materia vial.

3. Que mediante artículo III tomado por la Junta Directiva del INS durante la sesión N° 9429 celebrada el 22 de noviembre de 2017, dicho órgano colegiado aprobó la Estrategia Corporativa de Prevención y definió el año 2018 como el Año de la Prevención.
4. Que la Estrategia Corporativa de Prevención tiene como objetivo crear conciencia en la población sobre la importancia de la prevención de manera integral, para que tome decisiones oportunas ante riesgos asociados a accidentes viales, salud laboral, salud, seguridad humana y patrimonial; con el fin de reducir los efectos negativos que dichos riesgos implican.
5. Que la implementación de la Estrategia Corporativa de Prevención y el cumplimiento de sus objetivos requieren de la cooperación y vinculación de la mayor cantidad posible de actores públicos y privados, así como la convergencia de otras iniciativas similares.
6. Que existe un alto grado de interés y disposición de parte de ambas organizaciones, por desarrollar proyectos y programas en conjunto, de seguridad del tránsito, orientadas a producir una reducción en los indicadores de accidentabilidad en la zona, en función del bienestar social.

En consecuencia de lo anterior, convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del Convenio.

Mediante este Convenio, el INS y la Municipalidad se comprometen a desarrollar proyectos conjuntos de seguridad vial, enfocándose en la zona de Pococí, dada la alta incidencia de morbilidad y mortalidad del cantón, ejecutados inter organizacionalmente y orientados a crear, promover y mantener en la sociedad una cultura de seguridad vial; coadyuvando con ello, a lograr una mejor condición y calidad de vida de los habitantes de la región.

Segunda: Alcance y naturaleza del Convenio.

Ambas organizaciones se comprometen a aportar, en la medida de sus posibilidades, apoyo logístico y técnico para el desarrollo de proyectos e iniciativas convenidas de previo, con el objetivo de contribuir con el desarrollo de una educación vial orientada a la prevención.
Este convenio constituye una declaración de voluntad y compromiso de trabajo conjunto, en aras de velar por el interés público de proveer a la población costarricense, oportunidades de capacitación e intercambio de experiencias que les ayuden a tomar decisiones responsables y mejorar la cultura y educación vial.

Tercera: Coordinación.
En el marco de este Convenio, el **INS,** a través del Departamento de Gestión en Prevención, coordinará y ejecutará todo lo relativo a los programas y proyectos que se definan en conjunto con la Municipalidad, así como los temas de promoción y difusión de las actividades, manteniendo a la Municipalidad informado en todo momento sobre lo actuado. Lo cual realizará a través de sus subsidiarias o por medio de contrataciones externas.

Cuarta: Compromiso de las partes.
Con base en la declaración de los fines que persiguen ambas organizaciones y del objetivo dictado por la Estrategia, y conscientes de la importancia de la cooperación y colaboración constante para el cumplimiento de éstos, por el presente documento, las partes se comprometen a:

1. Mantener una activa participación en la definición y desarrollo de proyectos de interés común.
2. Mantener una permanente colaboración y coordinación en los objetivos propuestos.
3. Brindar oportunamente los recursos ofrecidos (económicos, logísticos, técnicos, capacitación, materiales, etc.). En la medida de sus posibilidades y en apego al marco jurídico vigente, las partes se comprometen a aportar recursos económicos en la forma de patrocinios, donaciones, pasantías, participación en eventos y actividades, entre otros.
4. Coordinar entre los equipos responsables todos los aspectos administrativos necesarios para la ejecución de este Convenio.
5. Velar por el cumplimiento de los objetivos y cronogramas propuestos.
6. Evaluar cada uno de los esfuerzos por medio de indicadores que permitan medir el

Cláusula para firma manual: Es todo. Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben, a las _____ horas del _____ de _____ del 2019.

Cláusula para firma digital: Es todo. Estando ambas partes de acuerdo, firmamos de manera electrónica el presente contrato constando en cada firma, la hora y fecha de la misma.

Elian Villegas Valverde.	Elibeth Venegas Villalobos
Presidente Ejecutivo	Alcaldesa Municipal
Instituto Nacional de Seguros	Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Dejarlo para Análisis, cada regidor solicitar copia.

ACUERDO Nº 938

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DA-0104-2019.

Asunto: Solicitud de autorización para firma de carta de entendimiento entre UCA Pococí y la Municipalidad de Pococí. Proyecto Marca Cantón.

Estimados regidores:

Considerando

Primero: Que la Municipalidad de Pocod se encuentra desarrollando el proyecto "Marca Cantón", en colaboración con la Comisión Especial Rescatando Pocod, y que la Unión Cantonal de Asociaciones de Pocod (UCAP) es un aliado estratégico de este proyecto, al colaborar con el préstamo de una cuenta bancaria para recibir depósitos de patrocinadores del proyecto.

Segundo: Que, con las sumas recaudadas vía patrocinios, la comisión Rescatando Pocod acordó contratar un video promocional del cantón de Pococí, en el cual se proyectan imágenes de lugares característicos e íconos del cantón.

Tercero: Que se extenderá una carta de entendimiento entra la Municipalidad de Pocod y la UCA Pocod, para la sesión de los derechos de utilización del video, los cuales serán exclusivos de la Municipalidad de Pococí.

Cuarto: que la firma de la carta de entendimiento no produce ninguna erogación económica de la Municipalidad, sino más bien, se trata de una donación para el uso exclusivo del video en el evento del lanzamiento oficial de la Marca cantón y posteriormente para distribuir en medios de comunicación para promocionar las bellezas naturales e íconos del cantón de Pococí.

Por tanto:

Se le solicita al honorable Concejo Municipal autorizar a la señora alcaldesa a firmar la carta de entendimiento entre la Municipalidad y la UCA Pocod para la sesión de los derechos del video promocional de la Marca Cantón Pococí.

CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA
ENTRE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, ASOCIACIÓN **UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ**, cédula jurídica TRES-CERO CERO DOS-CERO CINCO UNO CERO SIETE CERO (3-002-051070), registrado bajo el Tomo N°110, Folio 215, Asiento 45844, de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ministerio de Gobernación y Policía, representada por el señor MINOR ENRIQUE VARGAS UGALDE, mayor, casado, empresario, portador de la cédula de identidad número SEIS-CERO UNO OCHO CERO-CERO DOS NUEVE TRES (6-0180-0293), vecino de Cariari, en su condición de presidente con facultades suficientes para este acto, que en adelante para efectos de este convenio se conocerá como UNIÓN CANTONAL; y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por su Alcaldesa Municipal, señora ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, mayor, divorciada, Abogada y Educadora, con cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos – cuatrocientos veintiocho, vecino de Distrito La Colonia de Pococí, para el periodo legal que inicio el primero de Mayo del dos mil dieciséis y finaliza el treinta de abril del dos mil veinte, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución número 1313-E11-2016 de las once horas cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo número setecientos ochenta y siete, tomado de Sesión Ordinaria Número treinta y tres del dos de mayo del dos mil dieciséis convenimos en suscribir la presente carta de entendimiento.

CONSIDERANDO ÚNICO:

Siendo que la **Unión Cantonal** es una organización local sin fines de lucro y que dentro de sus actividades busca el beneficio de la comunidad de Pococí en general; y, siendo que la **Municipalidad de Pococí** está realizando un proyecto denominada **Marca Cantón** y que para organizar este proyecto nombró una comisión Especial denominada Rescatando Pococí, y con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Unión Cantonal de Asociaciones, ha contratado a **CRISTHIAN ARRIETA JIMENEZ**, mayor, con cédula _7-0192-0192, soltero, sin discapacidad alguna, vecino de Guápiles, de oficio fotógrafo

Firma de Municipalidad de Pococí Firma Unión Cantonal:

CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

---

y productor audiovisual, en adelante conocido como el *Contratista* también denominado con nombre de fantasía "**Be The Contrast**", para elaborar un **video y audiovisual** en el que proyectará diversas áreas del cantón de Pococí, las cuales se realizara siguiendo las recomendaciones técnicas establecida en el contrato firmado por ambas partes.

POR TANTO:

PRIMERO: La UNIÓN CANTONAL se compromete a facilitar de modo gratuito la cuenta bancaria #100 01 051 007005 - 7 del Banco Nacional. Para que patrocinadores oficiales de la Marca Cantón realicen donaciones, con dicho dinero se realizaran pagos, los cuales corresponderán a servicios recibidos de manera satisfactoria, conforme orden suscrita por el Encargado de la Marca Cantón, nombrado para tal efecto por la Alcaldía. Por su parte el dinero que entre a dicha cuenta bancaria, deberá ingresar con el desglose o asunto: Marca Cantón.

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar el depósito de los fondos suficientes en la cuenta de la UNION CANTONAL para satisfacer los pagos que se deben realizar por concepto de contratación del sr. **ARRIETA JIMENEZ**, de acuerdo al contrato firmado entre las partes.

TERCERO: La UNION CANTONAL entiende y acepta que el video promocional contratado será propiedad de la MUNICIPALIDAD, quien tendrá los derechos exclusivos sobre el video para efectos de promocionar el proyecto de MARCA CANTON.

Estando ambas partes de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas pactadas, firmamos en dos tantos en la ciudad de Guápiles a las _____ horas del día _____ de marzo de 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Sr. Minor Enrique Vargas Ugalde
Asoc. Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí

Firma de Municipalidad de Pococí

Firma Unión Cantonal:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Dejarlo para Análisis, cada regidor solicitar copia.

ACUERDO Nº 939

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dora Araya Sorio, dice:

Por medio de la presente yo: Dora Araya Sorio, cedula 900650914, vecina de la comunidad de El Rotulo, me dirijo a usted respetuosamente para poder solicitarle un documento donde nos indique que la Municipalidad de Pococí dona el inmueble que se ubica en la localidad de Ciudadela 2 localizado con el número de plano L-187702-2016 para un Parque Infantil para esa comunidad. Este documento nos lo solicita el P ANI para poder llevar a cabo el proyecto ya que es uno de los requisitos que se solicitan y el inmueble es de la Municipalidad.

16/3/2019 Gmail - Play ciudadela

Gmail tatiana mora roman <tatimr1980@gmail.com>

Play ciudadela
1 mensaje

Dora Araya Sorio <dorarayasorio@gmail.com> 16 de marzo de 2019, 9:11
Para: tatimr1980@gmail.com

Ya la llamo

---------- Mensaje reenviado ----------
De: "Marvin Castro Zuñiga" <mcastro@pani.go.cr>
Fecha: 17/10/2018 14:34
Asunto:
Para: "dorarayasorio@gmail.com" <dorarayasorio@gmail.com>, "Fernando Pérez Santana" <fperez@pani.go.cr>
Cc:

Un saludo Dora , par el PANI es muy importante seguir con los trámites de solicitud del juego infantil, que ustedes solicitaron, lo que sucede es que nos faltan documentos tales como : Certificación o carta de la Municipalidad que les sede el terreno para construir el juego infantil y la copia de ese plano de la propiedad, Cuenta cliente de la Asociación emitida por el Banco, copia de la cédula de la presidenta por ambos lados, certificación de la personería jurídica , certificación de la cédula jurídica, los documentos los solicitamos antes del viernes y si no se puede lo haríamos para el próximo año.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Doña Dora gestiono un play con el PANI, pero el PANI para poder ubicar el play, el PANI necesita que la Municipalidad pueda tener un convenio de uso, con la Asociación de Desarrollo o a través de la Unión Cantonal, pero lo que quiere es que nosotros le ayudemos o que el Concejo pueda aprobar un convenio de uso para que el PNI pueda donar el play.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía, para que haga las revisiones en el campo, y que traslade el documento del trámite al Concejo.

ACUERDO Nº 940

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Mauricio Alfaro Chaves, Control Interno y Planificación Área de Conservación Tortuguero, SINAC, dice:

Como parte del plan de trabajo, periodo 2019 del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), están programadas giras de campo al Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado y al Parque Nacional Tortuguero para conocer los avances en la gestión de las Áreas Silvestres Protegidas y de los Consejos Locales, creados al amparo de la Ley de Biodiversidad 7788.

Siendo que la Señora Ginnette Sequeira Granadas funge como miembro del CORACTo, se solicita de forma respetuosa, autorizar la participación en las visitas de campo calendarizada para el próximo 16 y 17 de mayo del año en curso, a la señora Ginnette Sequeira.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pagar Viáticos y Transporte a la Regidora Ginnette Sequeira Granados.

ACUERDO Nº 941

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. William Quesada Alfaro Cédula N°2-0384-0061, Gerente General, Representante Legal Coopepococi R.L, correo gerencia@coopepococicr.com, dice:

COOPEPOCOCÍ R.L.

SIEMPRE EN LA MEMORIA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DE LA ZONA ATLÁNTICA

Guápiles, 10 mayo de 2019

Señores:
Concejo Municipal
Presente

La Cooperativa Agropecuaria e Industrial del Cantón de Pococí Responsabilidad Limitada (COOPEPOCOCI R.L.), cedula jurídica 3-004-045506, bajo la supervisión de su gerente y representante legal, el señor William Quesada Alfaro, cédula de identidad #2-0384-0061, les solicito su autorización para poder tener acceso total a la calle que se encuentra al costado sur de nuestro local, el propósito es celebrar con varias actividades el 45 aniversario de la Cooperativa, a manera de referencia o bien como reseña histórica COOPEPOCOCI R.L. fue fundado el 20 mayo de 1974. Esta celebración la hemos coordinado, para que se lleve a cabo el día sábado 25 mayo del presente año, por lo que solicitamos el cierre total de dicha calle, desde las 6 am hasta las 7 pm. Con la finalidad de que los proveedores tengan un espacio donde colocar y exhibir sus productos a precios de aniversario.

Adjunto croquis de la ubicación de lo solicitado.

Sin más, por el momento; se despide:

Atentamente:

COOPEPOCOCI, R.L.
-GERENCIA-
2710-6351 - GUÁPILES

William Quesada Alfaro
Cédula 2-0384-0061
Gerente General
Representante Legal
E-mail: gerencia@coopepococicr.com

Cc. Dra Elibeth Venegas Villalobos, alcaldesa
Policía de Transito Guápiles

Teléfono: 2710-6351, e-mail: gerencia@coopepococicr.com, frente a la Estación de Bomberos, Guápiles, Pococí, Limón.

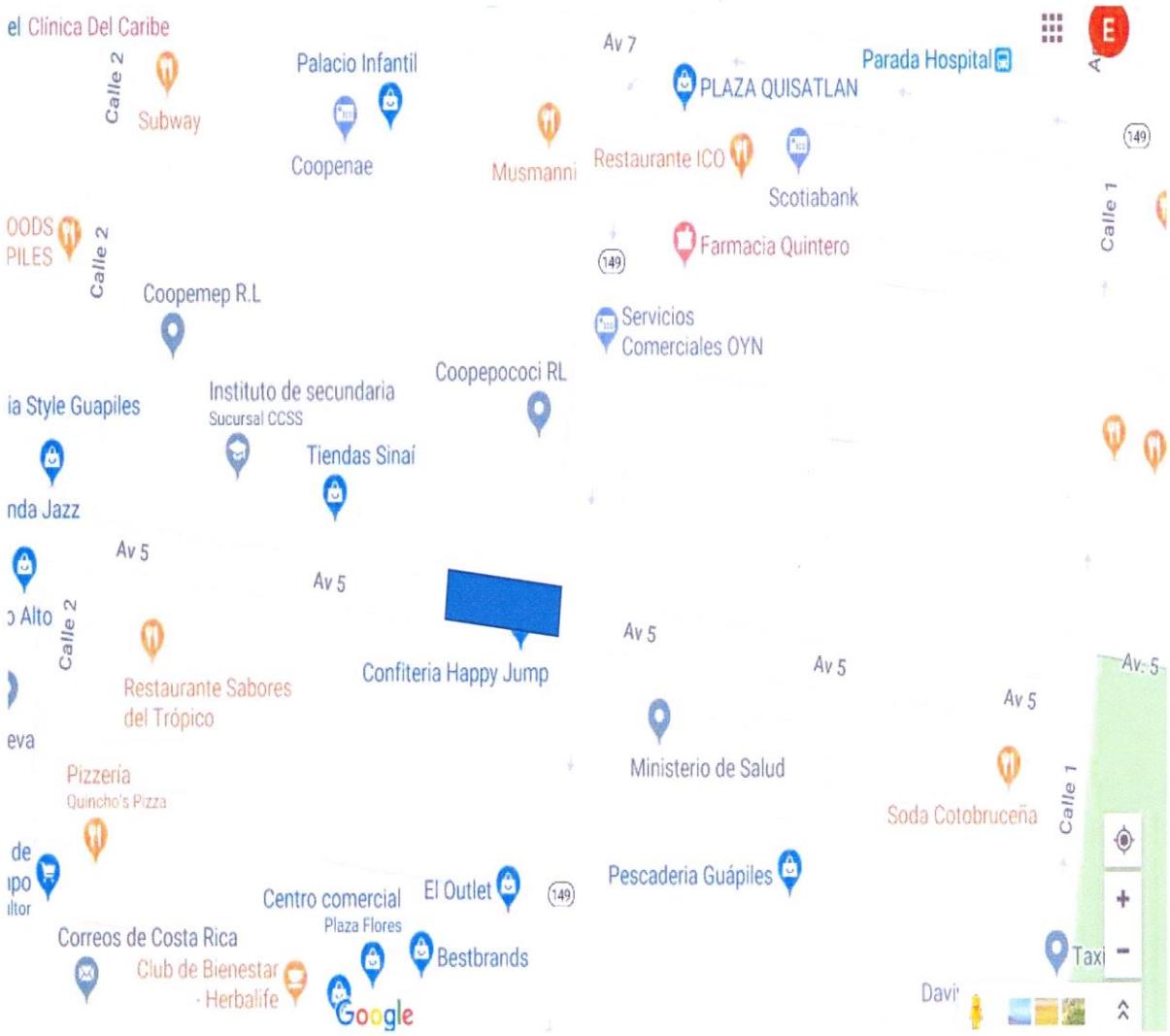

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que analicen la posibilidad de cambiar el lugar de la actividad.

ACUERDO Nº 942

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Cristian Córdoba Oviedo, Abogado Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N°SIJ-082-MAY-2019

Asunto: Remisión de borrador de tercera adenda al convenio de administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, como parte del Acuerdo 510, Acta 18 de la sesión 18 ordinaria del12 de marzo de 2019, procedo a remitir el borrador de la tercera adenda al convenio de administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar, con la Asociación Deportiva Santos.

La adenda se realiza por la inversión millonaria que estará llevando a cabo la Federación Costarricense de Fútbol, con fondos de la FIFA, en el estadio municipal, así como para brindar apertura, para futuras inversiones, tanto de entes (u órganos) públicos y privados, pues los inversionistas desean tener algún tipo de seguridad en cuanto a los fondos que otorgan; la adenda consiste en la ampliación del plazo del convenio ya existente, a un plazo de 20 años, recordando, para tranquilidad de este honorable concejo, que aunque el plazo sea aumentado, el bien inmueble siempre será de la Municipalidad de Pococí, por lo tanto, un bien de dominio público, de esta forma, en atención al interés público, el convenio podrá interrumpirse o revocarse unilateralmente, sin necesidad de indemnización alguna, lo único que habría por hacer, es notificar con antelación a la otra parte, con la debida justificación.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

Cc/ Despacho de la Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

1

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acta XX, Acuerdo XXX, de la Sesión XX Ordinaria del XX de XXXX de 2019, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD;** y **RAFAEL ÁNGEL ARIAS BRENES**, mayor, masculino, sin discapacidad alguna, casado, médico, funcionario del Hospital de Guápiles, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número 2-355-220, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS**, cédula jurídica número 3-002-400295, sin fines de lucro, domiciliada en Guápiles, Pococí, Limón, en el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar en adelante denominada la **ASOCIACIÓN; CONSIDERANDO:**

I. Que entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos se realizó un convenio, vigente al día de hoy, donde se otorgó en permiso de uso, la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, propiedad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD.**

II. Que para mayores oportunidades de inversión de fondos públicos o privados, la **ASOCIACIÓN** requiere, para más seguridad de sus inversionistas, de un mayor

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

2

plazo de vigencia del convenio para la administración del bien municipal, lo cual traería mejoras al estadio.

Por lo tanto, hemos acordado en realizar la tercer adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del convenio que se adenda, de manera que se lea y entienda, veinte años, como nuevo plazo de vigencia del mismo, y no cinco años.

SEGUNDA. Esta adenda, así como el plazo de veinte años estatuido, empezará a regir a partir de la fecha de las firmas de ambas partes. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a las XXX horas del día XXX de mayo de dos mil diecinueve.....

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Oficio SJI-082-MAY-2019, para adenda del actual convenio. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 943

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Walter Mora Agüero, Presidente Asociación de Desarrollo Santa Rosa, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Desarrollo Integral de Santa Rosa, de Guápiles Limón. Con cedula jurídica 3-002-144682

Por este medio le solicitamos la donación del césped sintético que retiraron en el estadio Ebal Rodríguez esto para una cancha de cemento que tenemos y que mide 250 metros cuadrados la cual se utiliza para uso de la comunidad de recreación en actividades como lo es el voleibol y también es de uso de los niños de la escuela de Santa Rosa ya que ahí les dan educación física así como actividades deportivas y de recreación de los habitantes de esta comunidad, dicha asociación autoriza al señor Walter Mora Agüero cedula: 7 -125-045, para el trámite correspondiente si es aprobada la donación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar donación Césped Sintético.

ACUERDO Nº 944

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Randall Pérez Rivera Telef.63135883, Sr, Mario Rivera Teléf. 60238212, dice:

Quienes se suscriben Randall Pérez Rivera Cedo 7 075 826 Y Mario Rivera A. Ced.7 129 500 después de saludarles respetuosamente, hacemos de su conocimiento que hemos iniciado una pequeña empresa de emprededorismo artesanal llamada "Arte Línea Vieja" con la temática de la historia de ferrocarril, así nuestros productos son a base de hierro reciclado, sobrantes de talleres mecánicos e imágenes enmarcadas, como ven (Imágenes adjuntas) son productos con algo muy autóctono y representativo de nuestra Provincia y Cantón, también hacemos maceteros y productos para el hogar (pañeras, papeleras etc en hierro.

Al no contar con más que con fondos propios y muy limitados y sin tener un local propio, acudimos al Honorable Concejo Municipal para que se nos dé permiso de colocar en el Parque de Guápiles donde hemos notado que otros artesanos también están ubicados o en el sitio que ustedes nos señalen, a saber ubicaríamos un toldo portátil de 3x3 mt y una mesa para exponer y vender nuestros productos, esto para fines de semana, días de pago

quincenal o cuando se den actividades especiales siempre y cuando se nos autorice participar.

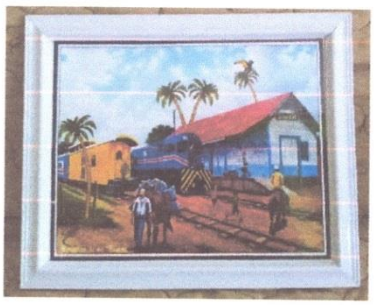

Cabe destacar que por el tipo de producto nos han invitado a participar en ferias en otros Cantones, como para el Cantonato de Guácimo, pero esto de forma casual.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada y se da el permiso de colocarse en el Parque de Guápiles como artesanos que son.

ACUERDO Nº 945

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor, Olivier Vargas Jiménez, Asociación Integral de La Rita de Pococí, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Asociación de Desarrollo Integral el Cedral y comunidad en general, mediante la presente nos permitimos solicitarles su colaboración para el acarreo de 10 vagonetadas de material, donados por el señor

Giovanni Porras presidente de la Asociación el Indio, la cual estamos ocupando urgentemente para echarla en el área comunal debido a que tenemos una actividad los días 25 y 26 de mayo por motivo de los aguaceros los terrenos están muy suaves y se nos pegan los vehículos

Esta Asociación cuenta con la donación de dicho material desde ya más de 10 meses y se nos ha hecho imposible el acarreo, se ha gestionado vía telefónica y no se ha logrado dicho traslado y es por esa razón que acudimos a ustedes para una pronta respuesta.

De antemano se les agradece para cualquier coordinación con el Presidente Olivier Vargas Jiménez Teléf. 86933262.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud, y se traslada al ingeniero Freddy Rivera Junta Vial.

ACUERDO Nº 946

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alonso Mora Cruz, Presidente Comité Ejecutivo Cantonal, PUSC, dice:

En vista de la imposibilidad del Tribunal del Partido Unidad Social Cristiana en fecha anteriormente solicitada y aprobada.

Deseo nuevamente solicitarles, respetuosamente, la sala de sesiones del Concejo Municipal para la realización de dicha Asamblea partidaria, el día domingo 26 de mayo del presente año, de 10 de la mañana a 12 medio día.

Sin otro particular, deseándoles éxitos en todas sus labores, les agradezco toda su colaboración y anuencia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el préstamo de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal al Partido Unidad Social Cristiana para la realización de la Asamblea partidaria, para el domingo 26 de mayo del 2019 a partir de las 10:00 am y hasta las 12:00 md. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 947

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

DEC-JR-025-05-2019.

Asunto Respuesta al oficio N° DA-0239-2019.

Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

33-Td
14-5-19
947

Siquirres, 08 de mayo del 2019
DEC-JR-025-05-2019

Doctora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Freddy Hernández Miranda
Presidente Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: *Respuesta al oficio n° DA-0239-2019.*

Estimada señora, Venegas Villalobos:

El suscrito, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAPROBA, me permito dar respuesta a su solicitud de información.

Los 4 vehículos, placas SM3795, SM3796, SM3797, SM 3798, cuyo propietario registral es la municipalidad de Sarapiquí, fueron utilizados por la Federación CAPROBA, durante los años 2004-2018, bajo el respaldo de un convenio entre la Municipalidad de Sarapiquí y nuestra Federación.

Por haber agotado su vida útil (14 años) y ser más oneroso su mantenimiento para la operación, éstos fueron devueltos a su propietario registral, para lo correspondiente. Por lo que la solicitud que plantea el Concejo Municipal mediante acuerdo n° 1847 de la sesión extraordinaria n° 58 del día 10 de agosto del 2018, si bien es bien intencionada, nos resulta materialmente imposible tramitarla, por las razones antes expuestas.

Aprovecho la oportunidad, para excusarme por la tardanza en la respuesta, toda vez que estuve aproximadamente 3,5 meses incapacitado.

Atentamente,

JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.05.08 13:08:00 -06'00'

Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA

CANTONES PRODUCTORES DE BANANO
DIRECCION EJECUTIVA CAPROBA
FEDERACION

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 10/5/19
Hora:

Copia: *Archivo cronológico.*

Página **1** de **1**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 948

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director Planeamiento y Desarrollo, ICT, dice:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO

San José, 10 de mayo 2019

DPD-P- 094-2019

Señor
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Correo: prosecretariaconcejo@yahoo.es

Estimados señores

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en atención a la instrucción de Acuerdo de Sesión N° 6067, Artículo 5, Inciso VIII celebrada el 08 de abril de 2019, se permite comunicar el siguiente acuerdo que textualmente dice:

SE ACUERDA:

A) De conformidad con el oficio N° DPD-P-051-2019 y N° AL-TA-437-2019, suscrito de forma conjunta por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo y la Asesoría Legal, derogar el Acuerdo de Junta Directiva N° SJD-437-2014, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5868, Artículo 5, Inciso VI, celebrada el 22 de octubre de 2014, por considerarlo administrativamente contrario al espíritu de lo que pretende la Ley 9242 "Ley para la Regularización de las Construcciones existentes en la Zona Marítimo Terrestre".

B) Comunicar a las dependencias de Planeamiento y Asesoría Legal para que se tomen en cuenta lo acordado y se implementen las medidas correctivas en los tramites de revisión de expedientes de concesiones, así como la correspondiente comunicación a las municipalidades.

ACUERDO FIRME

Atentamente;

MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez
Director Planeamiento y Desarrollo

c/ archivo
RLR/jcm

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada documento a la Alcaldía al Depto. De la Zona Marítimo Terrestre, Comisión Coracto.

ACUERDO Nº 949

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic Kembly Mora Rodríguez, dice:

Reciban un cordial saludo a través del Área de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí.

La presente tiene como finalidad hacer de su conocimiento el protocolo de atención para personas con discapacidad. Este Surge de la necesidad de dotar a los funcionarios de la Municipalidad de Pococí con herramientas adecuadas para lograr que los usuarios con discapacidad puedan recibir atención en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible; en pleno disfrute de sus derechos.

Por tal motivo es indispensable para nosotros poder contar con su debida aprobación para implementarlo a mayor brevedad.

Agradeciendo de antemano la colaboración de este honorable concejo que siempre ha alzado la bandera en pro de los derechos de las personas con discapacidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Protocolo de atención para Personas con Discapacidad Municipalidad de Pococí
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Visual
Auditiva
Cognitiva
Psicosocial
Física

Explicativo del Uso de la Guía

Surge de la necesidad que dotar a los funcionarios de la Municipalidad de Pococí con herramientas adecuadas para lograr que las personas con discapacidad puedan recibir atención en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible; en pleno disfrute de sus derechos.

INDICE

Concepto de Discapacidad..... 3

Tipos de Discapacidad..... 4

Recomendaciones Generales para la atención de PcD..... 6

Recomendación para la atención PcD Física..... 7

Recomendación para la atención PcD Auditiva..... 8

Recomendación para la atención PcD Visual..... 9

Recomendación para la atención PcD Intelectual..... 10

Recomendación para la atención PcD Psico social..... 10

¿Qué es Discapacidad?

Son las limitaciones, impedimentos o dificultades que tiene un ser humano para realizar determinadas actividades cotidianas debido a la alteración de sus funciones físicas, auditivas, visuales, intelectuales. La discapacidad puede ser adquirida (ej. Causada por algún accidente) ó congénita (de nacimiento), temporal o permanente, y por limitaciones del medio, como barreras y la no equiparación de oportunidades.

En el Cantón de Pococí existen ala rededor de 15.000 personas con discapacidad.

PcD = Personas con Discapacidad

PERDIDA ← **DIS** CAPACIDAD ↓

Funciones o Cualidades físicas, visuales, auditivas, intelectuales.

DISCAPACIDAD = Perdida o carencia de las funciones o cualidades

¿Por qué personas con discapacidad y no otros términos?

En nuestra sociedad existen muchos términos para referirnos a una PcD como:

Minusválido: Menos valor que
Invalido: Incapaz de hacer
Capacidades especiales: Atributos diferentes
Cieguitos: peyorativo de discapacidad visual
Mudos: Peyorativo de discapacidad auditiva
Tontos, Locos: Peyorativo de discapacidad intelectual.

Las personas al tener algún tipo de discapacidad, no dejan de ser personas, por esta razón el termino discapacitados tampoco es el adecuado para referirse a este grupo de atención prioritaria.

3

Discapacidad Intelectual

Se define como una dificultad esencial en el aprendizaje y ejecución de algunas habilidades de la vida diaria. Las capacidades donde existen limitaciones sustanciales son la inteligencia conceptual, practica y la inteligencia social, no solo se debe hablar de retardo o síndrome de Down, existen otras afectaciones.
Las personas con discapacidad intelectual podrían depender o necesitar de la colaboración en diferentes grados de otras personas, para cumplir su potencial y participar en la sociedad.

Discapacidad Auditiva

Las personas con discapacidad auditiva son las cuales no han desarrollado su capacidad de escuchar de manera adecuada, la han perdido, o no la tienen. Esta dificultad no solo afecta el poder escuchar sino también el desarrollo del habla, es por eso que la manera en que este grupo se comunica es a través del lenguaje de señas.

Discapacidad Física

Las discapacidades físicas más comunes es la movilidad reducida, surge de alteraciones morfológicas en el esqueleto, en los miembros, articulaciones, ligamentos, tejidos, musculatura y el sistema nervioso que limita la capacidad de movimiento. Aquí podemos encontrar personas que no pueden, ni mover sus extremidades superiores, inferiores o inclusive todo el cuerpo.
No solo se refiere a persona que usan sillas de ruedas, otras tendrán atrofiados músculos, tejidos de un solo brazo o de sus manos, miembros amputados y otras personas también tendrán apariencia de no tener ningún daño físico que se note a simple vista.

Discapacidad Visual

Es la perdida de la agudeza visual, ya sea por leer u observar objetos. Las deficiencias visuales pueden ocurrir a cualquier edad. Una serie de enfermedades oculares o accidentes, causan limitación del campo visual como por ejemplo los terigios, cataratas, astigmatismo, miopía, etc. Las personas con deficiencias visuales se encuentran con tres dificultades principales: movilidad, orientación y comunicación.

4

Discapacidad Psíquica o Psicosocial

La discapacidad psíquica es aquella que está directamente relacionada con el comportamiento del individuo, presenta trastornos en el comportamiento adaptativo. Algunos casos son la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de pánico, trastorno esquizomorfo, síndrome orgánico y autismo.

Multi-discapacidad

Se define como persona con multi-discapacidad a aquellas que tienen una o más discapacidades asociadas, esto quiere decir que la PcD puede tener al mismo tiempo discapacidad física y discapacidad intelectual. También se puede entender cuando la avanzada situación de la discapacidad y la falta de algún tipo de atención en rehabilitación, ha generado otra discapacidad.

La atención de las personas con discapacidad y más aún su inclusión en procesos de desarrollo social implican adoptar un enfoque de trabajo en derechos, no como un grupo vulnerable, si no como un grupo con derechos a la atención prioritaria.

"No se puede pretender un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales, por tanto, se posibilita un trato diferente a situaciones y categorías personales diferentes"

Principio de Igualdad

5

Recomendaciones Generales para todos los grupos de discapacidad

1. Recuerde que tendrán prioridad en las filas o en la atención:
   a. Las personas con discapacidad
   b. Las personas adultas mayores
   c. Las mujeres con un notorio estado de embarazo
   d. Adultos acompañados de niños pequeños

2. Preséntese con la persona que requiere el servicio.

3. Siempre brinde un trato amable, respetuoso, paciente y comprensivo a todas las personas con las que tiene contacto como parte de su trabajo.

4. Ofrezca su colaboración con preguntas como: "¿En qué le puedo ser útil?"

5. Siempre diríjase directamente a la persona que requiere el servicio, aunque venga acompañada.

6. Trate a todas las personas por su nombre, no use términos que podrían interpretarse como exceso de confianza o falta de respeto. Evite palabras como: mi amor, mi chiquito, viejo o viejito, corazón, etc.

7. Ofrezca su colaboración cortésmente, indicando aquellas características del edificio que usted considere importantes para el seguro y adecuado desenvolvimiento de la persona.

8. Evite hacer preguntas indiscretas sobre su condición, no le exprese lástima por su situación y recuerde que, si rechaza su colaboración, no debe molestarse, ya que la mayoría de personas con discapacidad disfrutan de su autonomía.

9. Respete en todo momento la autonomía de las personas y su voluntad en la toma de decisiones.

10. Brinde información clara, comprensible y precisa.

11. Si entrega algún documento o material, explique con detalle de qué se trata.

12. Se debe asegurar que la persona ha comprendido el mensaje, dándole la posibilidad de preguntar todo lo que necesite saber. Si la persona no comprende algo, se deberá buscar otra manera de explicárselo, simplificando el lenguaje o ayudándose con recursos escritos o gráficos.

13. Permitir tiempos de reacción y comunicación más amplios. Algunas personas (por deficiencias intelectuales, del habla u otros) requieren un tiempo superior para la comprensión o el diálogo.

6

Recomendaciones Específicas esenciales según el tipo de Discapacidad

Personas con Discapacidad Física

Los productos de apoyo son de uso común. En caso de requerir apoyo es recomendable preguntar a la PcD como se le puede colaborar.

1. Una recomendación muy importante cuando nos relacionamos con personas que se mueven en silla de ruedas es la de no moverla nunca sin antes pedir permiso. Pregúntele si necesita asistencia y cómo le puede colaborar con la movilidad, especialmente si hay problemas de accesibilidad.
2. En caso de que su respuesta sea positiva, es él o ella quien debe dirigir la colaboración. En el caso de que tengamos que hacer alguna maniobra se la comunicaremos con antelación a la persona para evitar movimientos bruscos.
3. Bloquear las ruedas al parar.
4. Para subir escalones inclinarla hacia atrás y levantar las ruedas delanteras apoyándolas en el escalón.
5. Para bajar un escalón debe hacerse marcha atrás, apoyando siempre la silla para que la bajada se dé sin sacudidas.
6. Si usted está de pie, busque en qué sentarse o póngase en cuclillas. Es difícil para la persona en silla de ruedas mirarlo hacia arriba, además puede marcar una relación jerárquica.
7. La silla de ruedas también es parte del espacio personal de la persona con discapacidad. No se apoye ni la mueva sin su permiso.
8. No tome el brazo de alguien que camina con dificultad sin preguntarle si puede colaborar.
9. A las personas con discapacidad física que emplean muletas o bastones no debemos apurarles el paso ni presionarlas, y en el caso de que lleven algún peso, como una mochila o un bolso, debemos preguntarles si precisan colaboración para transportarlo.

7

Personas con Discapacidad Auditiva

Las PcD auditiva en su gran mayoría no requieren Productos de apoyo para su movilización puesto que Su función física en las extremidades superiores e inferiores no está afectada.

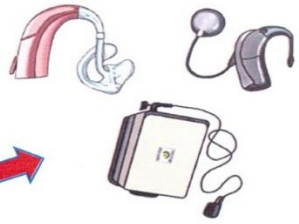

No debe Mojarse

Productos de apoyo más utilizados

DISCULPAS

PERDONAR

SILENCIO

- Colóquese de manera que su cara esté iluminada. Muchas personas con discapacidad auditiva utilizan como medio de recepción la lectura labial, pero tiene muchas limitaciones: existencia de una mala iluminación, elementos de distracción, amplia distancia entre emisor y receptor, mala vocalización, etc.
- Háblele de frente, la persona necesita ver sus labios.
- Modular con naturalidad. Es muy importante vocalizar claramente y a una velocidad media constante. Para conseguirlo mantendremos la zona de la boca libre de "barreras" que dificulten la vocalización: caramelo, chicle, bolígrafo, barba/bigote... Otra recomendación importante es la de utilizar frases breves y concisas.
- Para llamar la atención de estas personas bastará con darles unos leves toques en el brazo o en el hombro.
- Repita las indicaciones o la información si es necesario.
- No debe alzar exageradamente la voz, a menos que se lo solicite.
- Chequee si la persona lee, esto puede facilitar la entrega del mensaje ya sea por notas o el celular.
- Por el sólo hecho de llevar audífono, no significa que escuche claramente ni que deba gritarle.

HOLA

CHAU

POR FAVOR

GRACIAS

8

Personas con Discapacidad Visual

Las PcD visual necesitan más apoyo para poder trasladarse de un lugar a otro. El instrumento más utilizado de movilización de las PcD visual es el bastón.

- Preséntese e identifíquese.
- **Saludar:** si la persona no extiende la mano, puede coger la suya para hacerle saber que quiere saludarle. Siempre que sea nuestro primer contacto con la persona debemos presentarnos indicándole, siempre que proceda, quienes somos y qué hacemos. Debemos hacer esto, siempre, las primeras veces que nos lo encontremos, sobre todo si es en un contexto muy ruidoso.
- **Sentarse:** es importante señalarle a la persona ciega donde debe sentarse, si se trata de una silla colocaremos su mano en el respaldo y le indicaremos que la tiene delante. Es importante mantener un espacio ordenado libre de obstáculos que puedan provocar un accidente.
- **Conversación:** no debemos elevar el tono de voz, tampoco debemos gesticular sustituyendo el lenguaje oral. Intente ser lo más descriptivo posible Se debe igualar las condiciones de acceso a la información respecto a una persona que no es ciega.
- No utilizar palabras como "aquí", "allí", "esto" o "aquello".
- Evitar exclamaciones que pueden provocar ansiedad al usuario, tales como "¡ay!", "¡uf!" o "cuidado", cuando veamos un peligro para la persona ciega.
- Indíquele si hay otra u otras personas presentes.
- Avisar al usuario cuando se ausenta.
- Utilizar normalmente las palabras "ver" o "mirar", sin considerarlas como términos tabúes.
- Dirigirse directamente a la persona con deficiencia visual para saber lo que quiere o desea y no al acompañante.
- Llamar a la persona por su nombre para que tenga claro que nos dirigimos a él/ella.
- **Colaboración en el desplazamiento:** Usaremos el producto de apoyo del guía. Primero la persona ciega localiza el codo de la persona vidente y coloca la mano en la zona interna del brazo, por encima de él.
- El guía debe ir medio paso por delante y así el ciego notará cualquier cambio en la marcha. Debemos evitar en todo momento movimientos bruscos.
- Al aproximarnos a una escalera le indicaremos si es de subida o de bajada, el guía debe parar y la persona ciega notará la pausa. Seguidamente el guía sube o baja el primer escalón y la persona ciega seguirá un escalón detrás de él.

9

Personas con Discapacidad Intelectual

En el caso de las PcD intelectual, generalmente están acompañadas por una de confianza, lo que facilita el apoyo a este grupo.

Si la persona tiene dificultades para comunicarse, tenga paciencia y dele el tiempo que necesita para que no se ponga nerviosa.

- Asegúrese de que la persona comprendió la atención e información entregada.
- Entregue la información de manera sencilla y lenta.
- No hable de su limitación con calificaciones ni juicios.
- Si la persona no se expresa oralmente (casos más severos), se puede permitir la asistencia de un tercero.

Personas con Discapacidad Psicosocial

Es probable que no resulte evidente al momento de entrar en contacto con la persona, sobre todo si se trata de una persona que se encuentra en proceso de rehabilitación y que se mantiene compensada con sus medicamentos.

- Es un mito de que sean siempre personas alteradas o violentas.
- Si llegara a suceder que la persona eleva la voz o se altera, usted no haga lo mismo, manténgase sereno y evalúe la situación. Evite discusiones.
- Busque soluciones concretas y reales a la situación que le plantea, no dilate la situación.
- Tenga paciencia: puede ser que la persona no pueda expresarse al mismo ritmo que piensa y eso le dificulte el nivel de expresión.
- Sea empático: hágale notar que usted lo entiende y se pone en su lugar.
- No hable de su limitación con calificaciones ni juicios.

10

Este protocolo de atención se ha realizado a través de área de inclusión para personas con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí, en colaboración con La comisión Municipal de Accesibilidad y discapacidad de la Municipalidad de Pococí y la Unidad de Derechos de Personas con Discapacidad de Asamblea Legislativa.

Las opiniones aquí expresadas pertenecen al autor o autores

Contenidos: Kembly Mora Rodríguez, Mario Rivera Lizano, Ovidio Vives Castro

Este documento ha sido estrechamente sometido a consulta por personas con discapacidad y representaciones de las siguientes organizaciones.

- Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (APAZA)
- Asociación de personas con discapacidad colorado inclusivo (ASOPEDICI)
- Asociación Personas con Discapacidad de Cariari (ASOPEDISCA)
- Asociación Vida Independiente (KADOTA)
- Asociación Señas para Aprender
- Asociación Comunidades en Acción.
- Comité de padres Unidos Síndrome de Down
- Rosario Vargas Solano (Persona con Discapacidad Visual)

11

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 950

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Olger Méndez Solano, Director Centro Educativo Las Palmitas, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Las Palmitas La Rita Pococí**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Olman Diaz Vega	701490615
Robert Valverde Rodriguez	701100191
Jenny Castillo Zuñiga	701420574
Luis Bernardo Mora	106780783
Maria Mayela Sanchez Mejia	105460888

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 951

Se conoce oficio para este Concejo suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

OFICIO N°SJI-046-FEB-2019

Asunto: Aspecto previo atender Acuerdo 154, Acta 06 del 26 de enero 2019.

Visto el Acuerdo 154, Acta 06, del 26 de enero de 2019, en el que se remite un recurso de la empresa DINAJU S.A., contra la nueva adjudicación en la Licitación Abreviada 2018LA-000028-CLO 1, sobre *"Tratamiento Superficial Bituminoso Las Orquídeas Cariari",* con mucho respeto, de previo a emitir un informe, es necesario, según lo dispone el artículo 92 inciso e) de la Ley de Contratación Administrativa, notificar del recurso planteado, a la empresa que resultó adjudicada, para que dentro del plazo de tres días posteriores a esa notificación, se refiera, si a bien lo tiene, para ejercer su derecho de defensa, una vez transcurrido el plazo, si hubo respuesta, deberá incorporarse al expediente, y luego debe remitirse nuevamente a esta Unidad Jurídica (aun cuando la empresa adjudicada decida no responder), para ahora sí, emitir un criterio sobre la impugnación establecida. Es

importante indicar que todas las actuaciones deben ser incorporadas al expediente de la Licitación Abreviada 2018LA-000028-CL01.

En conclusión, con mucho respeto, debe el honorable Concejo tomar un acuerdo, en el que se ponga en conocimiento de la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., la impugnación planteada por DINAJU S.A., para lo cual puede encomendar el acto de notificación al secretario municipal o a la Unidad de Proveeduría.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto en el Oficio: SJI-046-FEB-2019 del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, se ordena al Departamento de Proveeduría, comunicar a la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., de la impugnación de la empresa DINAJU S.A., contenida en el Acuerdo 154, Acta 06 del 26 de enero de 2019, para que se refieran en cuanto lo estimen conveniente en un plazo de tres días siguientes a la notificación del documento, presentando la eventual respuesta en la Secretaría del Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 952

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dalila Garita S, Presidenta JUREP, dice:

Reciba un saludo de paz, bienestar y deseos de éxitos a su persona y en todas sus labores a emprender.

Por este medio deseamos respetuosamente solicitar su colaboración para el uso del Parque de Guápiles, de ser así se pretende realizar una segunda Feria alusiva al Día Del Padre, la misma está programada para los días 14 y 15 de junio 2019, llevándose a cabo de ser posible a su valiosa ayuda en el parque de Guápiles.
Habrá exposición y venta de productos elaborados por nuestros Artesanos y emprendedores de la zona, acompañadas de actividades culturales, recreativas y deportivas.

Queriendo rescatar valores que nos caracterizan como comunidad y la vez unir a las familias en actividades sanas.
Se contará con la participación de instituciones educativas públicas como privadas entre ellas C.C.S.S, Poder Judicial, M.S.P, Transito, Cruz Roja, Bomberos, C.C.D.R y otras más.

Por supuesto se extendería esta invitación a todo nuestro hermoso cantón, pues es una actividad con proyección familiar.

De parte de JURED queremos agradecer de antemano, todo su apoyo al ser parte de esta actividad tan importante, la cual promueve el crecimiento tanto para nuestros emprendedores como para el Cantón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar segunda Feria Alusiva al Día del Padre los días 14,15 de junio 2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 953

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

OFICIO N° SJI-075-ABR-2019

Como parte del trabajo de actualización jurídica que ha venido realizando la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el próximo mes de mayo, estarán impartiendo el "Programa de Fortalecimiento para Asesores Legales Municipales", dicho curso estará dirigido exclusivamente a abogados municipales que se desempeñan como asesores legales de la alcaldía o concejo municipal; dicha capacitación y actualización jurídica estará a cargo y se desarrollará en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Debido a que el costo de inversión del curso correrá por cuenta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), se está solicitando que se firme un Convenio de Cooperación, en el que comprometan a enviar a uno de los asesores legales a recibir tal curso.

Por lo aquí expuesto, solicito que se autorice la firma del convenio de cooperación que se adjunta.

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS** portador de Cédula Número 501820428 en mi Calidad de Alcaldesa Municipal de Pococi y la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** representada en este acto por **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, portadora de la cédula de identidad 204660201 en su calidad de Directora Ejecutiva, nombrada por el Consejo Directivo nos disponemos a presentar y celebrar el presente convenio marco en atención a los siguientes considerando:

Considerando:

Primero: La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley Nº 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José.

Segundo: La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha creado una "Red de Asesores Legales Municipales", con la finalidad de intercambiar experiencias, brindarles capacitación, homologar criterios y posiciones legales, la misma ha tenido el respaldo y logística por parte del Programa de Incidencia Política y Asesoría Legal de nuestra organización.

Tercero: En vista de los recientes cambios normativos y la necesidad de actualización de los Abogados y Abogadas que conforman el Régimen Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales inicio reuniones con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con la finalidad de firmar un Convenio Marco de Cooperación entre ambas organizaciones mismo que ya está en ejecución.

Cuarto: La Red de Asesores Legal Municipales en conjunto con funcionarios del Departamento Académico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y funcionarios de nuestra organización han creado un **"Programa de Formación**

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

para Asesorías Legales Municipales" ajustado a las necesidades del Régimen Municipal lo que lo hace único.

Por tanto, de conformidad con los considerandos anteriores las partes acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero: Con el Objetivo de fortalecer la formación y capacitación de los profesionales que se desempeñan en las Asesorías Legales Municipales hemos creado el **"Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales"** que será impartido y certificado por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Segundo: Del Financiamiento; El "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales" será financiado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En esta primera etapa se ha habilitado un cupo para 33 personas. Por lo que ningún municipio deberá pagar por el costo de matrícula del participante.

Tercero: El programa se impartirá en la Sede Central el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica ubicada en Zapote, **los días SABADOS en horario de 8:30am a 5:30pm.**

La fecha de inicio será el sábado 4 de mayo y la Finalización será el sábado 29 de junio del presente año. Constará de un total de 84 horas.

Cuarto: De los Participantes, La capacitación está **destinada únicamente a Abogados y Abogadas de planta que se encuentren en el ejercicio de su profesión**. No se aceptaran Abogados o Abogadas que sean contratados por servicios profesionales ya que lo que media es una relación contractual y no laboral entre ellos y el municipio. La Finalidad de que sean los Abogados o Abogadas de Planta es porque el programa de estudio de cada módulo va enfocados a la parte operativa y administrativa.

Quinto: Del Cupo disponible; La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha asignado **UN CUPO** para que el Titular de la Alcaldía como superior jerarca administrativo le asigne a un abogado o abogada de planta la oportunidad de capacitarse en "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales".

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS** portador de Cédula Número 501820428 en mi Calidad de Alcaldesa Municipal de Pococi y la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** representada en este acto por **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, portadora de la cédula de identidad 204660201 en su calidad de Directora Ejecutiva, nombrada por el Consejo Directivo nos disponemos a presentar y celebrar el presente convenio marco en atención a los siguientes considerando:

Considerando:

Primero: La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley Nº 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José.

Segundo: La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha creado una "Red de Asesores Legales Municipales", con la finalidad de intercambiar experiencias, brindarles capacitación, homologar criterios y posiciones legales, la misma ha tenido el respaldo y logística por parte del Programa de Incidencia Política y Asesoría Legal de nuestra organización.

Tercero: En vista de los recientes cambios normativos y la necesidad de actualización de los Abogados y Abogadas que conforman el Régimen Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales inicio reuniones con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con la finalidad de firmar un Convenio Marco de Cooperación entre ambas organizaciones mismo que ya está en ejecución.

Cuarto: La Red de Asesores Legal Municipales en conjunto con funcionarios del Departamento Académico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y funcionarios de nuestra organización han creado un **"Programa de Formación**

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Sexto: Atribuciones del Concejo Municipal; El Concejo Municipal debe de Autorizar a la Alcaldía para que firme el presente convenio amparado en el artículo 13 de la Ley 7794.

Séptimo: Disponibilidad; Si los Abogados o Abogadas designados por parte de su Municipalidad **no tienen disponibilidad de llevar el programa**, se debe indicar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr **a más tardar 3 días hábiles** después de conocido el presente convenio por parte del Concejo Municipal para asignar el cupo a otro municipio.

Octavo: Deserción; En caso de que los abogados o abogadas designados para llevar el "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales" deserten, La Unión Nacional de Gobiernos Locales estará facultada para notificar a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal mediante oficio formal comunicando la deserción del designado y se valorará para otras posibles capacitaciones debido al costo que tiene cada uno de los participantes para nuestra organización.

Noveno: Los Municipios participantes como los Abogados o Abogadas designados una vez firmado este convenio marco quedan sujetos a las Reglas, disposiciones y lineamientos de evaluación por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Décimo Presentación de los Módulos del "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales"

Módulo	Código Int	Nombre del curso	Horas
Mod I. Nociones Generales del Derecho Municipal	UNGL-01	Gobernanza Municipal, Procedimientos Parlamentarios	8
	UNGL-02	Régimen Recursivo y Jerarquías Impropias	16
	UNGL-03	Ordenamiento Territorial	12
	UNGL-04	Administración Eficiente de la Red Vial Cantonal	8
Mod II. Introducción a la Hacienda Municipal	UNGL-01	Derecho Financiero Municipal	8
	UNGL-02	Derecho Tributario Municipal	12
	UNGL-03	Procesos cobratorios Municipal	8
	UNGL-04	Control Interno y pràcticas anticorrupciòn	12

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Sexto: Atribuciones del Concejo Municipal; El Concejo Municipal debe de Autorizar a la Alcaldía para que firme el presente convenio amparado en el artículo 13 de la Ley 7794.

Séptimo: Disponibilidad; Si los Abogados o Abogadas designados por parte de su Municipalidad **no tienen disponibilidad de llevar el programa**, se debe indicar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr **a más tardar 3 días hábiles** después de conocido el presente convenio por parte del Concejo Municipal para asignar el cupo a otro municipio.

Octavo: Deserción; En caso de que los abogados o abogadas designados para llevar el "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales" deserten, La Unión Nacional de Gobiernos Locales estará facultada para notificar a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal mediante oficio formal comunicando la deserción del designado y se valorará para otras posibles capacitaciones debido al costo que tiene cada uno de los participantes para nuestra organización.

Noveno: Los Municipios participantes como los Abogados o Abogadas designados una vez firmado este convenio marco quedan sujetos a las Reglas, disposiciones y lineamientos de evaluación por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Décimo Presentación de los Módulos del "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales"

Módulo	Código Int	Nombre del curso	Horas
Mod I. Nociones Generales del Derecho Municipal	UNGL-01	Gobernanza Municipal, Procedimientos Parlamentarios	8
	UNGL-02	Régimen Recursivo y Jerarquías Impropias	16
	UNGL-03	Ordenamiento Territorial	12
	UNGL-04	Administración Eficiente de la Red Vial Cantonal	8
Mod II. Introducción a la Hacienda Municipal	UNGL-01	Derecho Financiero Municipal	8
	UNGL-02	Derecho Tributario Municipal	12
	UNGL-03	Procesos cobratorios Municipal	8
	UNGL-04	Control Interno y pràcticas anticorrupciòn	12

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Décimo Primero: Una vez aprobado el presente convenio se procederá con la firma y el o la titular de la Alcaldía Municipal tiene un plazo de 5 días hábiles para designar mediante oficio formal el nombre del abogado o abogada de planta que participará, se debe notificar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr y presentar el oficio formal ante la recepción de la UNGL.

Décimo Segundo: Las designaciones de los abogados u abogadas son fijas por el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que no se pueden transferir entre los abogados u abogadas del municipio.

Décimo Tercero: Vigencia, El presente convenio se mantiene vigente desde su firma y por el Plazo de Vigencia de los módulos I y II según el cronograma de fechas del "Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales

Décimo Cuarto: señalamos como medio de recepción de notificaciones la Dirección Electrónica vrojas@ungl.or.cr

En fe de lo anterior, y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, firmamos en duplicado, en la ciudad de_____ el día_____ del mes abril del 2019.

KAREN PORRAS ARGUEDAS
Directora Ejecutiva UNGL

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
Alcaldesa Municipal

Página **4** de **4**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a la firma del convenio de cooperación entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Pococí.

ARTICULO II
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 954

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0131-2019

Asunto: Adenda Convenio Municipalidad de Pococí y Pedro Campos Picado, y el Convenio Específico de Cooperación entre el CONAVI y la Municipalidad de Po cocí

Respetables señores:

Mediante la presente se remite oficio SJI-MAY-99-2019 de la Licda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pocod, en el mismo se presentan los convenios **Adenda Convenio Municipalidad de Pococí y Pedro Campos Picado, y el Convenio Específico de Cooperación entre el CONAVI y la Municipalidad de Pococí.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

OFICIO N° SJI-MAY-99-2019

Guápiles, Mayo 14, 2019.

Dra. ELIBETH VENEGAS V.
Alcaldesa Municipal
S.D.

Estimada Señora:

En respuesta a su **Oficio DA-0704-2019**, recibida por la suscrita el 09 de marzo del año en curso, en el que solicita redactar una adenda al convenio suscrito con el señor Pedros Campos, y un convenio para suscribir con el Conavi, para el trasporte de unas vigas, procedo a indicarle lo siguiente.

Aunque con muy poca información técnica para la redacción de la misma, se procede a adjuntarle la propuesta de ambas solicitudes, tanto la adenda del convenio con Pedro Campos, para la extracción de material, como con la redacción de un convenio específico para trasportar unas vigas hacia nuestro cantón; se adjunta de manera física y digital.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Cc/ Archivo interno

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Mayra
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Ana Madrigal A
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 14-05/19 HORA 3:50 pm.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ADENDA A

CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y PEDRO CAMPOS PICADO (Extracción de Material en Cauce río Chirripó).

****

Entre nosotros, **Elibeth Venegas Villalobos,** de calidades conocidas, en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ, cédula jurídica 3-014-042125; y **Pedro Gerardo Campos Picado**, de calidades conocidas, en mi condición de CONCECIONARIO para la Extracción de Materiales en *Cauce de Dominio Público en río Chirripó*, desde el 20 de setiembre 2007; siendo que se encuentra vigente el convenio de cooperación suscrita en octubre de 2018; y, siendo que en la CLAUSULA SEXTA, se previó que el convenio se podrá modificar o adendar, previa autorización expresa de ambas parte, y previa aprobación del Concejo Municipal

Convenimos en celebrar la presente ADENDA:

PRIMERA. La *municipalidad* realizará acarreo, extracción y apilamiento, debiendo llevar un control diario; este material será destinado al mantenimiento de caminos y obra pública dentro del cantón de Pococí.

Esta extracción, acarreo y apilamiento se llevará a cabo dentro del área de concesión del **Tajo Pedro Campos,** ubicado en la propiedad del concesionario antes descrito;

SEGUNDA: como contrapartida, el concesionario DONARÁ de manera anual, a favor de la municipalidad, SESENTA MIL METROS DE MATERIALES.

EN GARANTÍA DE LA VERACIDAD DE LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES, FIRMAMOS EN DOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES, A LAS _____ HORAS DEL ___ DE MAYO 2019.- **********

1

POR MUNICIPALIDAD:_____ POR CONCESIONARIO:_____

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA TRANSPORTAR VIGAS DESDE SAN JOSÉ HACIA POCOCÍ

Entre nosotros, **MARIO RODRÍGUEZ VARGAS** XXXXXXXXXXXXXX, en adelante **CONAVI;** y **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo XXX, Acta XX del XX de mayo de 2019, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD.**

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 2 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, declara la conservación vial actividad ordinaria de servicio público prioritario e interés nacional.

II. Que el artículo 3 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, lo establece como un órgano de descentración máxima, con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria, para administrar el Fondo de la red vial nacional, así como suscribir los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones, en ese mismo sentido, de acuerdo al artículo 7, literal 7.1.2, del Reglamento a la Ley de Creación del **CONAVI,** podrá concertar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con sus funciones.

III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.

V. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.

En consecuencia, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto, intervenir la Ruta Nacional 247, 249, 810, 814 (o alguna otra ruta nacional que así se recomiende de acuerdo a un mejor criterio técnico), mediante la colocación de vigas las cuales permitirán mejorar la red vial.

CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de la Municipalidad. Corresponde a la **MUNICIPALIDAD,** siendo su obligación, cumplir y llevar a cabo lo siguiente:

a) Suministrar el equipo necesario, así como cumplir con las medidas de protección y prevención vial para el trasporte; y asumir el costo del mismo.
b) Nombrar a un funcionario responsable, el cual entregará al Conavi, un informe de la colocación de las vigas.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones del CONAVI. Corresponde al **CONAVI**:

a) Realizar la autorización del retiro y autorizar el trasporte de las vigas a favor de la Municipalidad de Pococí.

CLÁUSULA QUINTA. El presente CONVENIO, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable, asimismo, está excluido del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

2

conavi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CLÁUSULA SEXTA. El presente convenio tiene vigencia por todo el período de ejecución del trasporte de las vigas, hasta que se reciban a satisfacción de la municipalidad.

CLÁUSULA SÉTIMA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en dos originales en la ciudad de _____, a las _____ horas del día_____ de Mayo de 2019.

ING. MARIO RODRÍGUEZ VARGAS
DIRECTOR CONAVI

DRA. ELIBETH VENEGAS V.
ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ

3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Copia a cada Regidor, ver la próxima semana, para su análisis respectivo.

ACUERDO Nº 955

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0126-2019

Asunto: Autorización firma del Convenio Marco con Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT) y la Municipalidad de Pococí

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio SJI-MAY-83-2019 de la Licda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos en relación al análisis del Convenio Marco con Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT) y la Municipalidad de Pococí.

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

Asunto: revisión de Propuesta de Convenio Marco con Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT).

OFICIO N° SJI-MAY-83-2019

Guápiles, Mayo 07, 2019.

DRA. ELIBETH VENEGAS V.
Alcaldesa Municipal
S.D.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 7-5-2019 HORA 3:00 pm

Estimada Señora:

En respuesta a su **Oficio DA-0624-2019**, del 23 de abril 2019, en el que solicita la revisión de un **Convenio Marco** con el Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT), me permito indicarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del Código Municipal, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras, por ello debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta dada para el Convenio Marco.

Como parte del estudio previo que realiza esta Unidad Jurídica, llama la atención la importancia de las funciones que realiza este organismo internacional en el ámbito laboral. Pues su principal accionar radica en promover la Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital a nivel nacional e internacional. Así como en apoyar el cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" promovidos por las Naciones Unidas, así como el "Trabajo Decente" y el "Pacto Mundial para el Empleo" aprobado por la OIT, entre otros. Por lo que sin duda,

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

estaremos enfrentando como gobierno local a uno de los grandes desafíos en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y generando con ello, buenas prácticas en el tema de inclusión laboral por medio de las tecnologías digitales.

No omito indicar que deberá estar autorizada por parte del concejo municipal, para la firma de este convenio maraco, así como por los futuros convenios específicos. En cuanto al plazo del convenio, éste es por CINCO años, pudiendo prorrogarse por un período igual.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCI Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo interno

pág. 2

CONVENIO MARCO
Entre el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo y la Municipalidad de Pococí

Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI**, cédula jurídica 3-014-042125, representada en este ato por **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, educadora y abogada, con cédula de identidad número 5-182-428, femenina sin discapacidad, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, para el periodo legal que inicio el 01 de Mayo del 2016 y finaliza el 30 de Abril del 2020, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución número 1313-E11-2016 a las 11:05hrs, del 25 de Febrero del 2016, juramentada para el desempeño del Cargo por el Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo número Setecientos Ochenta y Siete en Sesión ordinaria número Treinta y Tres del 2 de Mayo 2016. En mi condición de ALCALDESA, en adelante **La Municipalidad; y** el **Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo**, en adelante **CIDTT**, cédula jurídica 3-106-661450, representado por su directora, **ANDREA ACUÑA ARIAS,** Máster en Psicología Organizacional, mayor, de nacionalidad costarricense, con cédula 1-1052-364, domiciliada en San José, ambos denominados como "las Partes", hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las cláusulas que se describen a continuación:

Considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4 inc f), 13 inc e), y 71 del Código Municipal, faculta a los Gobiernos Locales a suscribir convenios *con personas o con entidades nacionales y extranjeras*; y siendo que el **CIDTT** es una organización social sin fines de lucro, de cobertura internacional en el área de teletrabajo, con sede en San José de Costa Rica, cuyos fines son:

1. Realizar acciones para promover la **Innovación Social Digital**, **el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital** a nivel nacional e internacional.

2. Apoyar el cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" promovidos por las Naciones Unidas- ONU, así como el "Trabajo Decente" y el "Pacto Mundial para el Empleo" aprobado por la Oficina Internacional del Trabajo- OIT

3. Contribuir con organismos internacionales en promover la inclusión laboral en América Latina por medio de las tecnologías digitales.

4. Formar y evaluar los conocimientos que requieren los ciudadanos para aplicar Innovación Social Digital, el Teletrabajo, el Emprendimiento Digital y las nuevas formas del trabajo.

5. Promover el uso de Centros de Innovación Social Digital para contribuir con la inclusión social, la activación económica, la participación ciudadana y el desarrollo de las organizaciones a través de las tecnologías.

6. Certificar programas de desarrollo social basado en la Innovación Social Digital.

SEGUNDO: Que la Municipalidad, es un agente que promueve en las comunidades la inclusión, la mejora en la calidad de vida, la mejora en el ambiente y la empleabilidad de los distintos sectores sociales.

TERCERO: Que la **Misión** de la Municipalidad de Pococí es: "Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía".

CUARTO: Que la **Visión** de la Municipalidad de Pococí es: "Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos organizacionales y enfocados a la conservación medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón. Lo anterior, por medio de una gobernanza local moderna, eficiente, responsable y transparente".

QUINTO: Que la ***Innovación Social Digital*** es un enfoque sistémico que promueve el desarrollo humano, social y económico de las personas, las comunidades y las regiones a través de la colaboración entre actores que se vinculan en la atención de necesidades sociales utilizando aplicaciones basadas en las tecnologías digitales y el internet.

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio que permita desarrollar acciones conjuntas en materia de Teletrabajo e Innovación Social Digital, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: El Objeto del presente Convenio tiene como finalidad implementar una estrategia Cantonal de desarrollo territorial a través del modelo de **Innovación Social Digital**, por medio de una red colaborativa que cubre las actividades de los Centros de Innovación Social Digital, los programas de la Municipalidad y de otras organizaciones presentes en la comunidad que permita impulsar el desarrollo económico, social y

ambiental de forma sostenible, equitativo e inclusivo de los ciudadanos y las comunidades por medio de las tecnologías digitales alineado con los Planes de Desarrollo Humano, Objetivos y Metas que tengan como fin mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Pococí.

SEGUNDA: Establecer relaciones de cooperación mutua para el desarrollo de estudios, eventos, programas de formación, certificación, apoyo logístico y acciones relacionadas con la aplicación de la Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital en la comunidad de conformidad con lo expresado en la primera cláusula.

TERCERA: Compartir el conocimiento y experiencias aplicables a las acciones que permitan fortalecer el desarrollo del cantón a través de la Innovación Social Digital, el Emprendimiento Digital, la empleabilidad e inclusión laboral.

CUARTA: Ambas organizaciones facilitarán el desarrollo de los programas que por mutuo acuerdo se realicen con la participación de expertos y organismos nacionales e internacionales que promuevan la aplicación de la Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendedurismo.

QUINTA: Las obligaciones de **CIDTT** en el presente convenio son:

1. Aportar las metodologías y estudios nacionales e internacionales para desarrollar los diferentes programas que ambas organizaciones acuerden implementar en materia de los Centros de Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital
2. Apoyar las acciones para facilitar la obtención de recursos que requieran los programas objeto de este Convenio.
3. Facilitar la participación de expertos nacionales e internacionales relacionados con los programas que de forma conjunta acuerden ambas organizaciones.
4. Brindar asesoramiento técnico al equipo que se designe para desarrollar las actividades de Innovación Social Digital que se acuerden.
5. Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

SEXTA: Las obligaciones de la **Municipalidad** en el presente convenio son:

1. Apoyar las acciones de promoción, investigación, formación y certificación relacionado con los Centros de Innovación Social Digital desarrollados por CIDTT, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital que ambas organizaciones desarrollen en forma conjunta en el marco de este Convenio.
2. Apoyar en el acceso a infraestructura y apoyo logístico en la medida de sus posibilidades cuando así se requiera para los programas que por mutuo acuerdo se desarrollen.
3. Apoyar las acciones para facilitar la obtención de recursos que requieran los programas que de forma conjunta acuerden ejecutar en el marco de este Convenio.
4. Facilitar el contacto con organismos nacionales e internacionales que se necesiten para desarrollar los programas objeto de este Convenio.
5. Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

SETIMA: Por tratarse de un convenio marco, su implementación requerirá de la firma de convenios específicos, en los cuales se detallará el objetivo, sus alcances, el plazo, las prestaciones u obligaciones recíprocas, las actividades por desarrollar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables y la estimación de las contraprestaciones, entre otros.

OCTAVA: El uso de los contenidos y de documentos físicos y digitales que generen ambas organizaciones, es para uso exclusivo de los programas objeto de este Convenio, su uso con otros fines requiere la autorización escrita de ambas Partes.

NOVENA: La presencia de las marcas de ambas Partes, deberá ser manifiesta en cada uno de los recursos, documentos, tanto físicos como digitales producidos en el marco de este Convenio.

DECIMA: Las Partes podrán ampliar, modificar y/o interpretar los alcances de este Convenio mediante cláusulas adicionales, las que suscritas por sus representantes formarán parte integrante del presente documento y se podrá realizar una adenda cuando se considere conveniente.

CONVENIO MARCO
Entre el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo y la Municipalidad de Pococí

DECIMO PRIMERA: Este convenio marco no representa ningún tipo de compromiso financiero de las Partes, en los convenios específicos se establecerán las condiciones financieras que puedan justificarse.

DECIMO SEGUNDA: Este convenio marco no representa ningún tipo de compromiso de relación laboral entre el personal del **CIDTT** y de la **Municipalidad** o viceversa; por lo tanto, cada una de las Partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal, si lo tuviere, y asumirá íntegramente las responsabilidades derivadas de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

DECIMO TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción, por el plazo de cinco años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes por un plazo igual.

En señal de conformidad con el contenido de este Convenio firmamos en Guápiles, Pococí, el día --- de mayo del 2019.

Andrea Acuña Arias	**Elibeth Venegas Villalobos**
Presidente	**Alcalde Municipalidad**
CIDTT	**Pococí**

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Yo me lo leí, y también estuve preguntando si habían problemas a la hora de aprobarlo porque realmente no decía donde, en que sectores que se iba a beneficiar, la consulta se le hice a doña Mayra y me dice que tendría que ser en un convenio específico, que todavía

no está que es marco nada más por ahora, y después sería lo especifico para decir donde se podría hacer, entonces por mi parte no lo veo mal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el convenio marco con el Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT).

ACUERDO Nº 956

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0117-2019

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos y bendiciones.

Por este medio presento un terreno de la Municipalidad de Pocod en Barrio Sinaí para ser tomado en valoración y se acuerde iniciar el proceso de solicitud a CONAPAM para el proyecto de una Red de Cuido del Adulto Mayor Diurna, en procura de garantizar el adecuado cuido y satisfacción de necesidades a las personas adultas del cantón, promoviendo así una vejez con calidad de vida.

Los terrenos presentados tienen las siguientes características:
Barrio Sinaí Área: 442.00 2 Naturaleza: Terreno de áreas de parque y facilidades comunales.

Este proyecto nace a través de la propuesta presentada por esta alcaldía a la señora Teresita Aguilar, jerarca del CONAPAM, cuando en una de sus giras visitó al cantón y recomendó que se tomara un acuerdo en el Concejo Municipal para iniciar con el proceso.

INSCRIPCION: 7-1012734-2005
Fecha : 28/07/2005 17:18:03
Registrador: CARLOS ZUÑIGA PIEDRA
ED1486104948F35B1239DF8CF2B087CF

Catastro Nacional
1-2003302
13/07/2005 14:43:29
Reingreso

REPUBLICA DE COSTA RICA 20 TIMBRE DE ARCHIVOS 20
25 COLONES
300 COLONES
COLONES E.L.C.G. INGENIERIA

NOTAS :

- POLIGONAL ABIERTA, LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA.
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00°01' Y LINEAL 0.02 m.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
FRENTE A CALLE PUBLICA = 11.76 m

LINEA	A C I M U T	DIST. (m)
1-2	180 ° 18'	11.76
2-3	273 ° 48'	37.00
3-4	359 ° 17'	12.12
4-1	94 ° 19'	37.25

Catastro Nacional
1-2003302
26/07/2005 07:51:52
Reingreso [Apelación]

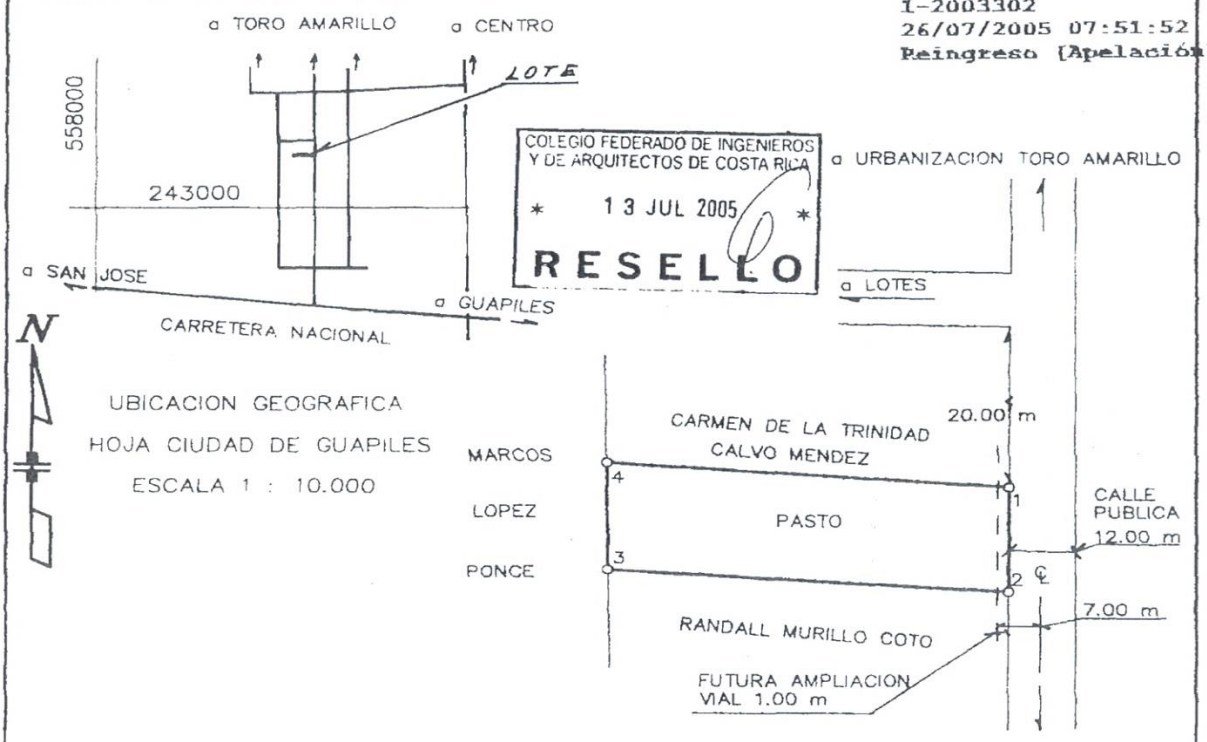

PROPIEDAD DE: CEDULA JURIDICA N ° 3-101-187432
TRASPASA a: HERMANOS MURILLO COTO S.A.
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI 3-014-042125

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6488

AREA : 442.00 m^2
AREA SEGUN REGISTRO: 29702.04 m^2

SITUADO EN : BARRIO SINAI
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

ES PARTE DE FOLIO REAL 7025559-000

PROTOCOLO TOMO	FOLIO:	ESCALA :	NANE53	FECHA :
13179	152	1 : 500	L SGRE JSUS	ABRIL 2005

24/1/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentas Entidadas Receptoras Contáctenos Desconectar ARNOLDO ENRIQUE MOI

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 164965---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 164965 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AREAS DE PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES.
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : SANDRA RAMIREZ CALVO, NANCY BRENES JIMENEZ Y PATRICIA GUZMAN SANCHEZ
SUR : RANDALL MURILLO COTO,
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 11 METROS CON 76 DECIMETROS LINEALES.
OESTE : MARCOS TULIO LOPEZ PONCE

MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS
PLANO:L-1012734-2005

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00025559	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,292,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00477213-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24 DE JULIO DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 24-Enero-2019 a las 07.58.11 horas
Emitido el 24-01-2019 a las 07:59 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx

Por Unanimidad SE ACUERDA: Copia a cada Regidor para su respectivo análisis, ver la próxima semana.

ACUERDO Nº 957

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0122-2019.

Asunto: Corrección material o aritmética del Acuerdo N 423 de la Sesión N° 15 Ordinaria del 26-02-2019 referente al pago del Tiempo Extraordinario del funcionario Allán Angulo Artavia.

Mediante la presente me permito solicitarle respetuosamente a este honorable Concejo, la corrección material o aritmética del Acuerdo N° 423 de la Sesión N° 15 Ordinaria del 26-02-2019, en los términos del artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, en razón de las siguientes circunstancias:

Primero, como es sabido el honorable Concejo Municipal dispuso mediante el acuerdo supra, el pago del Tiempo Extraordinario del funcionario Allán Angula Artavia.

Una vez remitido por parte de este despacho al departamento de Recursos Humanos el acuerdo en mención mediante oficio DA-0557-2019, a fin de que se realizaran los estudios para el respectivo pago, dicho departamento encontró una serie de inconsistencias en cuanto a marcas realizadas en el reloj institucional de entrada así como ocasiones en las que no aparecen las marcas de salida sin justificación alguna.

En razón de lo anterior, la corrección que se solicita al acuerdo antes mencionado está orientada a que se disponga en la corrección del acuerdo que el departamento de Recursos Humanos, proceda a pagar lo que corresponda en razón del estudio que dicho departamento llevo a cabo, dicho de otra manera, los montos que se ajusten a las marcas o a las respectivas evidencias.

Por lo antes expuesto, se reitera la solicitud de corrección material o aritmética según el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, del acuerdo N° 423, con el fin de que el honorable Concejo instruya al departamento de Recursos Humanos, proceda a pagar lo que corresponda en razón del estudio que dicho departamento llevo a cabo, dicho de otra manera, los montos que se ajusten a las marcas o a las respectivas evidencias. Se adjunta copia del acuerdo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

Guápiles 28 de Febrero 2019
SMP - 285-19

Señor:
Edgar Villarreal Ruiz.
Alcalde.a.i Municipal Pococí.

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 15 Ordinaria** del **26-02-2019**, dice:

Acta Nº 15 ***Artículo III*** ***Acuerdo N° 423***

MOCIÓN:
Por Los Regidores: Johnny Vargas Arrieta, Eliecer Araya Brenes, Patricia Aguilar Araya, Virginia Hernández Rivera, Maricruz Chaves Alfaro, Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, dice:

Señores Concejo Municipal Considerando que:
* Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

* Que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Pococí, contaba con una programación para la ejecución de diversas actividades dentro y fuera del cantón, esto es que los funcionarios y regidores han tenido que trasladarse a diferentes lugares para el desempeño de sus funciones, por cuanto han requerido de vehículo con su respectivo chofer, para realizar el traslado a los lugares donde se necesita la presencia de los funcionarios municipales, e incluso de los regidores municipales que son comisionados a diversas actividades fuera y dentro del cantón de Pococí.

* Que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, específica mente del 29 de octubre del 2018 al 21 de diciembre del 2018, el funcionario Allan Mauricio Angulo Artavia, realizó los viajes respectivos con funcionarios y regidores, en función de las actividades que se tenían programadas, funcionario nombrado en plaza de chófer del Concejo Municipal.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

*Que existe un pendiente por cancelar a favor del funcionario Allan Mauricio Angulo Artavia de 17 horas dobles y 193 horas sencillas y que existe a nivel presupuestario el recurso disponible para cancelar lo debido.

MOCIONO

Se autorice a la administración municipal a cancelarle las horas extras pendientes de pago al funcionario Allan Mauricio Angula Artavia, según lo indicado en la resolución RES-06-2019 emitida por el despacho del Alcalde a.i. de esta Municipalidad.

Despacho Alcaldía.
RES-06-2019

La misma como sigue:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RES-06-2019

En el despacho del Señor Alcalde a.i., al ser las ocho horas con treinta minutos del 25 de febrero del 2019, se resuelve lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad, con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

Segundo: Que la Municipalidad de Pococí posee autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Tercero: Que el constituyente de 1949 delegó en las Municipalidades la administración de los intereses y servicios de cada cantón, lo que significa, que las Municipalidades y este caso la de Pococí, debe avocarse a la satisfacción de manera eficiente y eficaz de los intereses de los munícipes del cantón de Pococí, teniendo entonces claro que un interés que debe ser atendido sin dilación alguna, es el tema de los ingresos por concepto de las patentes y el ordenamiento jurídico de los mismos, que vengan a beneficiar a todos y cada uno de los munícipes del Cantón de Pococí.

CONSIDERANDO

Primero: Que como se indica en los resultados anteriores, existen sobradas justificaciones, para que este municipio decida tomar la decisión de utilizar mecanismo de pago que satisfagan los compromisos que se adquieran en razón del cumplimiento de las funciones propias de su accionar como municipio.

Segundo: Que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Pococí, contaba con una programación para la ejecución de diversas actividades dentro y fuera del cantón, esto es que los funcionarios y regidores han tenido que trasladarse a diferentes lugares para el desempeño de sus funciones, por cuanto han requerido de vehículo con su respectivo chofer, para realizar el traslado a los lugares donde se necesita la presencia de los funcionarios municipales, e incluso de los regidores municipales que son comisionados a diversas actividades fuera y dentro del cantón de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RES-06-2019

Tercero: Que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, específicamente del 29 de octubre del 2018 al 21 de diciembre del 2018, el funcionario Allan Mauricio Angulo Artavia, realizó los viajes respectivos con funcionarios y regidores, en función de las actividades que se tenían programadas, funcionario nombrado en plaza de chófer del Concejo Municipal.

Cuarto: Que no cancelar las horas laboradas mencionadas, como ya fue indicado significa actuar en una línea que la misma Contraloría General de la República en el ***Oficio N°2856 del 4 de Abril del 2008***, *en un asunto que guarda similitud con el caso bajo análisis, indicó la no procedencia, pues se autorizó a un funcionario un viaje fuera del país y no se contaba con liquidez a ese momento por lo que no se le giraron los respectivos gastos, en tal sentido en consulta a la Contraloría General de la República, expresamente y en lo que interesa indicó* ***"siendo que el funcionario afrontó de su peculio el costo de la capacitación por los problemas de liquidez comentados, no queda duda de la existencia legal de la deuda, toda vez que no merece duda el hecho de que el servidor incurrió en gastos y su ausencia de reconocimiento configuraría un enriquecimiento incausado de parte de la administración activa".(*** La negrita y subrayado no es del original).

Como puede verse en el caso particular que nos ocupa, el funcionario citado, que si bien, en ese momento no se contaba con el recurso económico, lo cierto es que si laboraron las horas según fue indicado supra, lo que significa que para no caer en un ***enriquecimiento incausado de parte de esta municipalidad lo que procede es cancelar a:***

Allan Mauricio Angulo Artavia, 193 horas sencillas, 17 horas dobles.

Quinto: Que como lo ha señalado la Procuraduría General de la República, en dictamen C-072-2011, que al respecto dice:

"*En consecuencia, si dentro de los mencionados supuestos, ese servidor o servidora se le ha requerido anteriormente para prestar su servicio en tiempo extraordinario, a fin de realizar también tareas excepcionales y temporales, y no se le han reconocido a la fecha el pago correspondiente, es claro que la administración se encuentra en la obligación de retribuir conforme lo establece el citado artículo 139 del Código de Trabajo, pues de lo contrario, se podría incurrir en un enriquecimiento incausado.*"

Sexto: Que el funcionario tramitó las autorizaciones de previa para laborar horas extras número 0477 y 0610, ambas con la firma del Presidente del Concejo Municipal Freddy Hernández Miranda; así como

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RES-06-2019

la orden de pago de horas extras número 1101 y 1102, también con firma autorizada por el Presidente del Concejo Municipal.

POR TANTO

Este despacho resuelve con fundamento en los hechos, justificaciones y normas citadas, y las órdenes de pago número 1101 y 1102 autorizadas por el Presidente Municipal, Freddy Hernández Miranda,autorizar el pago de las horas extraordinarias arriba indicadas pendientes de cancelar al funcionario: Allan Mauricio Angulo Artavia. Procédase a incluir en la planilla correspondiente. Como sigue:

Chófer	Hrs dobles	Valor x hora	Monto bruto
Allan Mauricio Angulo Artavia	17	6,891.90	117.162,30

Chófer	Hrs sencillos	Valor x hora	Monto bruto
Allan Mauricio Angulo Artavia	193	5,168.92	997.601,56

EVV.**********

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Alcalde a.i.

VB. Freddy Hernández Miranda
Presidente Municipal

5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

martes 8 de enero de 2019 — Municipalidad de Pococí — 1/2
Costa Rica San Jose — Plantel Municipal — Periodo: 01-dic-2018 al 08-ene-2019
7138569 — Allan Angulo Artavia — Puesto General

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
SÁB 01/12/2018										
DOM 02/12/2018										
LUN 03/12/2018	06:50	18:20								
MAR 04/12/2018	05:31	22:00								
MIÉ 05/12/2018	05:48	17:00								
JUE 06/12/2018	06:57	17:00								
VIE 07/12/2018	05:15	19:11								
SÁB 08/12/2018										
DOM 09/12/2018										
LUN 10/12/2018										
MAR 11/12/2018	06:23	23:00								
MIÉ 12/12/2018	06:46	16:00								
JUE 13/12/2018	06:45	15:01								
VIE 14/12/2018	06:45	22:20								
SÁB 15/12/2018	06:34	11:00								
DOM 16/12/2018										
LUN 17/12/2018	06:44	22:00								
MAR 18/12/2018	06:35	22:30								
MIÉ 19/12/2018	06:39									
JUE 20/12/2018	01:00	06:50	15:01							
VIE 21/12/2018	06:41	22:00								
SÁB 22/12/2018										
DOM 23/12/2018										
LUN 24/12/2018										
MAR 25/12/2018										
MIÉ 26/12/2018										
JUE 27/12/2018										
VIE 28/12/2018										
SÁB 29/12/2018										
DOM 30/12/2018										
LUN 31/12/2018										
MAR 01/01/2019										
MIÉ 02/01/2019										
JUE 03/01/2019										
VIE 04/01/2019										
SÁB 05/01/2019										
DOM 06/01/2019										
LUN 07/01/2019	05:52									
MAR 08/01/2019										

6

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

viernes 21 de diciembre de 2018 — Municipalidad de Pococí — 1/2
Costa Rica San Jose — Plantel Municipal — Periodo: 29-oct-2018 al 21-dic-2018
7138569 — Allan Angulo Artavia — Puesto General

Fecha		Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
LUN	29/10/2018	06:41	20:08								
MAR	30/10/2018	06:44	[illegible]								
MIÉ	31/10/2018	[illegible]	4:33								
JUE	01/11/2018	06:45	17:16								
VIE	02/11/2018	07:55	6:00								
SÁB	03/11/2018										
DOM	04/11/2018										
LUN	05/11/2018	04:50	3:61								
MAR	06/11/2018	6:50	21:00								
MIÉ	07/11/2018	06:47	21:00								
JUE	08/11/2018	06:43	17:00								
VIE	09/11/2018	06:45	15:02								
SÁB	10/11/2018	07:02	12:33								
DOM	11/11/2018	12:36	18:41								
LUN	12/11/2018	07:55	21:37								
MAR	13/11/2018	06:49	21:00								
MIÉ	14/11/2018	06:51	17:31								
JUE	15/11/2018	06:48	21:10								
VIE	16/11/2018	07:56	18:01								
SÁB	17/11/2018										
DOM	18/11/2018										
LUN	19/11/2018	06:50	17:11								
MAR	20/11/2018	05:52	21:25								
MIÉ	21/11/2018	05:59	16:00								
JUE	22/11/2018	05:40	18:41								
VIE	23/11/2018	07:43	22:40								
SÁB	24/11/2018										
DOM	25/11/2018										
LUN	26/11/2018	06:54	20:01								
MAR	27/11/2018	06:46	23:00								
MIÉ	28/11/2018	06:48	17:20								
JUE	29/11/2018	06:56	16:01								
VIE	30/11/2018	07:33	15:20								
SÁB	01/12/2018										
DOM	02/12/2018										

7

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

LUN	03/12/2018	06:50	18:20
MAR	04/12/2018	05:31	22:00
MIÉ	05/12/2018	05:48	17:00
JUE	06/12/2018	06:57	17:00
VIE	07/12/2018	05:15	19:11
SÁB	08/12/2018		
DOM	09/12/2018		
LUN	10/12/2018		
MAR	11/12/2018		
MIÉ	12/12/2018		
JUE	13/12/2018		
VIE	14/12/2018		
SÁB	15/12/2018		
DOM	16/12/2018		
LUN	17/12/2018		
MAR	18/12/2018		
MIÉ	19/12/2018		
JUE	20/12/2018		
VIE	21/12/2018		

8

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE PAGO DE HORAS EXTRAS Nº 001

Departamento Chofer del Concejo Municipal

Solicito la cancelación de horas extras laboradas por mi persona, autorizadas mediante SOLICITUD PREVIA Nº 0477,

FECHA DE LIQUIDACIÓN _____,

	DIA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	TOTAL DE HORAS
SEMANA 1	L	29-10-2018	6: 41 AM	8: 08 PM	6
	K	30-10-2018	6: 44 AM	9: 13 PM	7
	M	31-10-2018	6: 46 AM	4: 33 PM	2
	J	1-11-2018	6: 45 AM	5: 15 PM	3
	V	2-11-2018	7: 55 AM	6: 00 PM	3
	S	3-11-2018	6: 00 AM	5: 00 PM	12
	D				
SEMANA 2	L	5-11-2018	6: 50 AM	3: 01 PM	1
	K	6-11-2018	6: 50 AM	9: 00 PM	7
	M	7-11-2018	6: 46 AM	9: 00 PM	7
	J	8-11-2018	6: 43 AM	5: 00 PM	3
	V	9-11-2018	6: 45 AM	3: 01 PM	1
	S				
	D				
SEMANA 3	L	12-11-2018	7: 55 AM	9: 37 PM	6
	K	13-11-2018	6: 49 AM	9: 00 PM	7
	M	14-11-2018	6: 51 AM	5: 00 PM	3
	J	15-11-2018	6: 48 AM	9: 10 PM	7
	V	16-11-2018	7: 55 AM	6: 00 PM	3
	S				
	D				
SEMANA 4	L	19-11-2018	6: 50 AM	5: 10 PM	3
	K	20-11-2018	5: 52 AM	9: 25 PM	8
	M	21-11-2018	5: 59 AM	4: 00 PM	3
	J	22-11-2018	5: 40 AM	6: 40 PM	5
	V	23-11-2018	7: 43 AM	10: 40 PM	7
	S				
	D				

Total de horas extras simples 42

Total de horas extras dobles 12

Nombre del funcionario Allan Angulo Arturia

Firma funcionario _____

VBº Jefatura inmediata _____

VBº Alcaldía _____

9

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MINUTA DE HORAS EXTRA
DETALLE DE ACTIVIDADES

Fecha	Labores especificas realizadas
29-10-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
30-10-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
31-10-2018	Trasladar Regidores y Regidores a Varios Sectores del Cantón de Pococí
1-11-2018	Trasladar Regidores y Regidores a una Reunión de Becas
2-11-2018	Trasladar al Presidente del Concejo Municipal que se dirige a varios sectores
5-11-2018	Trasladar Regidores a Varios Sectores del Cantón de Pococí
6-11-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
7-11-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
8-11-2018	Trasladar a Varios Sectores al Presidente del Concejo Municipal de Pococí
9-11-2018	Trasladar a Regidor de Comisión a Varios Sectores del Cantón de Pococí
12-11-2018	Trasladar a Regidores y Regidores a una Reunión en la Municipalidad de Pococí
13-11-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
14-11-2018	Trasladar Regidor a una Capacitación en Guácimo
15-11-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
16-11-2018	Trasladar a Regidores y Regidores de la Comisión de Jurídicos a una Reunión
19-11-2018	Trasladar Regidora y Regidores a Varios Sectores del Cantón de Pococí
20-11-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
21-11-2018	Trasladar a Auditoría a los Tribunales en San José
22-11-2018	Trasladar Regidores a una Reunión en la Asamblea Legislativa
23-11-2018	Trasladar a Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
3-11-2018	Trasladar al Presidente del Concejo Municipal a Varios Sectores del Cantón de Pococí

Por un error no puse este día en el Reglón Correspondiente. día 3-11-2018 -
Hora de Entrada = 6:00 AM
Hora de Salida = 5:00 PM

Firma del Funcionario

VBº Jefe Inmediato

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE PAGO DE HORAS EXTRAS N°

Departamento Chofer del Concejo Municipal

Solicito la cancelación de horas extras laboradas por mi persona, autorizadas mediante SOLICITUD PREVIA N° 0910,

FECHA DE LIQUIDACIÓN _____,

	DIA	FECHA	HORA ENTRADA		HORA SALIDA		TOTAL DE HORAS
SEMANA 1	L	26-11-2018	6:54	AM	8:00	PM	6
	K	27-11-2018	6:46	AM	10:00	PM	8
	M	28-11-2018	6:48	AM	5:20	PM	3
	J	29-11-2018	6:56	AM	4:00	PM	2
	V						
	S						
	D						
SEMANA 2	L	3-12-2018	6:50	AM	6:20	PM	4
	K	4-12-2018	5:31	AM	10:00	PM	9
	M	5-12-2018	5:48	AM	5:00	PM	4
	J	6-12-2018	6:57	AM	5:00	PM	3
	V	7-12-2018	5:15	AM	7:10	PM	6
	S						
	D						
SEMANA 3	L						
	K	11-12-2018	6:23	AM	11:00	PM	9
	M	12-12-2018	6:46	AM	4:00	PM	7
	J	13-12-2018	6:45	AM	3:00	PM	1
	V	14-12-2018	6:45	AM	10:20	PM	8
	S	15-12-2018	6:34	AM	11:00	PM	5
	D						
SEMANA 4	L	17-12-2018	6:44	AM	10:00	PM	8
	K	18-12-2018	6:35	AM	10:00	PM	8
	M	19-12-2018	6:39	AM	1:00	AM	11
	J	20-12-2018	6:50	AM	3:00	PM	1
	V	21-12-2018	6:41	AM	10:00	PM	8
	S						
	D						

Total de horas extras simples 101

Total de horas extras dobles 5

Nombre del funcionario Allan Rugeles Retana

Firma funcionario _____

VBº Jefatura inmediata _____

VBº Alcaldía _____

11

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

MINUTA DE HORAS EXTRA
DETALLE DE ACTIVIDADES

Fecha	Labores especificas realizadas
26-11-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
27-11-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
28-11-2018	Traslado Abogado a las Oficinas de Caprona en Siquirres
29-11-2018	Traslado Regidor a la Municipalidad de Guacimo y Varios Sectores del Cantón
3-12-2018	Traslado Regidor por Varios Sectores del Cantón de Pococi Inspecciones de Campo
4-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
5-12-2018	Traslado al Presidente del Concejo al Aeropuerto Juan Santamaria
6-12-2018	Traslado Regidores y Regidoras de la Comisión de Cultura
7-12-2018	Traslado Regidora y Regidor a una Reunión de la UNGL en San José
11-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
12-12-2018	Traslado Regidor y Funcionarios a una Inspección de Regredudos en el Cantón
13-12-2018	Traslado Regidores por Varios Sectores del Cantón de Pococi
14-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
15-12-2018	Traslado al Presidente del Concejo por Varios Sectores del Cantón de Pococi
17-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
18-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
19-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
20-12-2018	
21-12-2018	Traslado por Varios Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos

Firma del Funcionario

VBº Jefe Inmediato

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

Nº 0610

Municipalidad de Pococí
Autorización previa para laborar Horas Extras
Unidad (Departamento): Chofer del Concejo Municipal

Fecha de solicitud 28-11-2018

Allen Angulo Arturia — 7-138569
Nombre del Funcionario Solicitante **Cédula** **Firma**

Solicito, autorización para laborar horas extras, con fundamento en la Directriz Nº DIR-DA-01-2015, punto 6.21, de la semana del 26-11-2018 **, a la semana del** 21-12-2018 **, cantidad de horas sencillas** 125 **equivalentes a ¢** 639,718.75 **y cantidad de horas dobles de** 75 **, equivalentes a ¢** 511,774.5 **durante dichas horas estaré realizando las siguientes actividades:**

Trasladar Regidores Síndicos Regidores y Síndicos a los diferentes Comisiones Nombradas por el Concejo Municipal. Asistir a las Sesiones Municipales. Entregar documentos dentro y fuera del Cantón de Pococí.

La jefatura inmediata dará fe y será responsable de **fiscalizar que efectivamente las horas consignadas en esta solicitud previa, corresponden a funciones extraordinarias que requiere el pago de las mismas, por consiguiente cada coordinador, jefatura o en cargado podrá disminuir las horas solicitadas cuando lo considere necesario.**

Nombre Coordinador Unidad

Firma Autorizado/
VB Coordinador

28-11-18
VB contenido Presupuesto

VB Liquidez/ Adm. Financiera
Hacienda Municipal

13

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

9/10-18

Municipalidad de Pococí
Autorización previa para laborar Horas Extras
Unidad (Departamento): Chofer del Concejo Municipal

Fecha de solicitud_____

Allan Angulo Artavia — 7-138564
Nombre del Funcionario Solicitante — **Cédula** — **Firma**

Solicito, autorización para laborar horas extras, con fundamento en la Directriz N° DIR-DA-01-2015, punto 6.21, de la semana del 4-10-2018, **a la semana del** 21-12-2018, **cantidad de horas sencillas** 200 **equivalentes a ¢** 1,033,784 **y cantidad de horas dobles de** 100, **equivalentes a ¢** 689,190 **durante dichas horas estaré realizando las siguientes actividades:**

Trasladar Regidores Síndicos Regidores y Síndicos a las diferentes Comisiones Nombradas por el Concejo Municipal Asistir a las Sesiones Municipales Entregar documentos dentro y fuera del Cantón de Pococí.

La jefatura inmediata dará fe y será responsable de fiscalizar que efectivamente las horas consignadas en esta solicitud previa, corresponden a funciones extraordinarias que requiere el pago de las mismas, por consiguiente cada coordinador, jefatura o en cargado podrá disminuir las horas solicitadas cuando lo considere necesario.

Freddy Ulloa Ulloa
Nombre Coordinador Unidad

Firma Autorizado/
VB Coordinador

VB contenido Presupuesto

VB Liquidez/ Adm. Financiera
Hacienda Municipal

14

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 285-19

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción y la RES-06-2019, Cancelación horas extras pendientes al funcionario Allan Mauricio Angulo Atavía Cédula N°7-138-569, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Recursos Humanos, Archivo

Participan de la palabra:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Yo no entiendo que con base a esto porque no pagan, es decir porque usted no paga, porque usted no ordena que se pague, porque tiene que ser el Concejo, porque por asuntos de competencias el artículo 31 del inciso c, establece claramente las competencias, todavía yo no entiendo que venga cuatro veces se modifica, se aprueba,

por unanimidad y demás y viene otros documento en donde parece como cantinfliado, si pero no, no pero sí, ya nosotros lo aprobamos entonces con base a esto procede el pago administrativamente, yo no entiendo porque el Concejo tiene que seguir sobre lo mismo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Tiene usted razón en algunas cosas que me parece que si a la administración le corresponde era vigilar que cuando se fuese a cancelar, como lo dice el documento tiene que cancelarse con base a las marcas, es un tema administrativo que el día que fuimos a ver una capacitación con lo de la Recom me llama la atención que hay temas que si tiene que resolver la administración, no entiendo porque nosotros tenemos que estar resolviendo esto, si estoy de acuerdo a como se trae el documento de que se tiene que cancelar con base a lo que dicen las marcas, si no coinciden tiene que liquidar como corresponde, en esa línea si voy yo.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Correctamente, es que ellos mismos están diciendo que se procede el pago con respecto a las marcas, pero porque tiene que venir otro acuerdo aquí.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Saluda, para mí es el error que está pasando ahí, que ellos tienen fallos de marcas son cuando independientemente Freddy y mi persona vamos a Caproba, vamos a Talamanca, él no puede marcar el otros día, vamos a Parrita él no puede marcar, entonces no aparece ese el detalle que está pasando ahí.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Compañeros ustedes saben el trabajo de Allan como chofer, a tiempo completo con el Concejo Municipal y que va a marcar cuando viene a esas horas de la noche, cuando va a dejar la gente a Maravilla, cuando anda con la gente por otros lados, esta es una situación y competencia única del Concejo, si el Concejo ya aprobó que se le haga el pago, les cuento que si este señor tuviera la posibilidad de marcar les cuento el pago seria mayor, no seamos injustos con las personas porque las personas trabajan puramente para vivir bien, y no le quitemos el mérito a los choferes más que son del Concejo Municipal, les pido al Concejo que se amarren los pantalones y tallen porque esta pelota y estala jugando como que no corresponde ya eso es un juego.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, ya ha venido el documento reiteradas veces al Concejo, ya lo aprobamos, me parece que ya son competencias directas del departamento de Recursos Humanos, más bien señora Alcaldesa yo le insto a usted que ubique al departamento basándose a sus responsabilidades, creo que hoy no tenemos que votar el documento ya se había aprobado, no es la primera vez ni es en este Gobierno que el señor Allan Angulo hace giras con respecto a lo que le corresponde a los regidores en representación a comisiones, eso es algo que ya anteriormente el mismo departamento ha tenido que aplicar el pago me parece que fuera de serie que el departamento de Recursos Humanos, para proceder en algo que es meramente legal y competencia de ellos venga a decirle al Concejo ¡está bien lo que estamos haciendo, o nos sugieren otra cosa, o me aprueban esto para que nosotros no incurramos en ningún error!.

Me parece que son funciones meramente del departamento, me parece que ya hay el profesionalismo del departamento me está quedando debiendo, disculpe doña Elibeth pero señora Alcaldesa creo que corresponde más de la parte administrativa resolver la situación, no de este Concejo, ya el Concejo aprobó que se le pagara al señor Angulo a parte que él anda una bitácora que más que suficiente sino concibe con las marcas, la bitácora tiene que justificar el pago, creo que irrelevante tener que aprobar ese documento hoy.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Yo creo que aquí ponen hasta una parte moral, que se juego con las personas pero no hay dirección, yo si voy a pedirles y de una vez por todas se pagan porque son del año pasado, y para ver si no vienen con otros acuerdo que haya que ratificar, entonces aprobarle de parte nuestra con otros acuerdo mi modo, no debería estar en discusión es una incompetencia total, esto me molesta.

Que le paguen esto, y después sentarnos con Recursos Humanos para ver qué es lo dejaron de pagarle, hay una horas que ellos dicen que no están marcadas, obviamente si él entra un sábado en la noche, un domingo no va a venir aquí a marcar o donde sea, entonces eso después lo revisamos, pero si para hacerle el menos daño posible que se le pague por lo menos esto, pero es increíble, ahora nos van a mandar seguramente la otra semana que tiene que ratificarse un segundo acuerdo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el pago de tiempo Extraordinario del señor Allan Angulo Artavia, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 958

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0129-2019

Asunto: Concurso para el apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 Cantonal (PPCNC)

Estimados señores:

Mediante la presente se les informa que la Municipalidad de Pococí desea participar en el Concurso para el apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 Cantonal (PPCNC), dicho programa busca lograr que el cantón participe en el proceso del levantamiento del inventario de Gases de Efecto Invernadero con el apoyo de consultores y contribuir así con los alcances plateados por el país para lograr ser carbono neutralidad.

Por lo tanto, como requisito, debe existir un compromiso por parte del Concejo Municipal y la Alcaldía declarando su interés de participar en el proceso el levantamiento del inventario de GEl que inciden en el cantón, dicho compromiso (Acuerdo del Concejo) deberá ser enviado antes del próximo 31 de mayo del 2019, y comprometerse en:

- Asignar recursos municipales a través de una técnico/a al menos dos días/ semana durante la duración (estimación: 4 meses).

- Permitir el acceso a los datos necesarios para elaborar los inventarías (Ej: facturas, inventarías, entrevistas, entre otros).

Cabe señalar que para este programa están invitadas a participar las municipalidades del país, de las cuales serán seleccionadas solo catorce (14).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Ver la próxima sesión.

ACUERDO Nº 959

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Asunto: Remisión oficio UTGAM-264-2019 de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal
Respetables señores:

Mediante la presente se remite oficio UTGAM-264-2019 del Lic. Alejandro Vega Vargas de la Unidad de Gestión Ambiental, en el mismo se hace referencia del Acuerdo N° 139 de la sesión extraordinaria del 26-01-2019 en relación a la solicitud del señor José Luis García Rodríguez representante de Cooperativa Autogestionaria de Producción Ambiental y Reciclaje de Cariari (COOPEPROARCA), de que se le imposibilitaba continuar con sus servicios como recolector de residuos.

Por lo tanto, la Unidad de Gestión Ambiental Municipal recomienda la recisión del convenio en los términos indicados, por lo que se solicita sea acogida dicha solicitud mediante acuerdo formal del honorable Concejo Municipal.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2019
Guápiles, 29 de abril de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

Asunto: Atención Acuerdo N°139 del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 26-01-2019.

Estimada alcaldesa:

Le saludo muy cordialmente y me permito informarle que en atención Acuerdo N°139 del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 26-01-2019, relacionado con solicitud del señor José Luis García Rodríguez, representante de Cooperativa Autogestionaria de Producción Ambiental y Reciclaje de Cariari, de Responsabilidad Limitada (PROARCA R.L.).

En nota presenta por el señor García ante el Concejo Municipal el pasado 22 de enero del 2018, informa sobre la imposibilidad de continuar con sus servicios como recolector de residuos, de forma tal que se dejaría de contribuir al municipio con la recolección en la comunidad de La Sole y Nazaret, tal y como se establece en el convenio vigente. Ante esto, La UTGAM con el limitado recurso ha tenido que brindar el servicio de recolección de residuos en estas comunidades conforme ordenó la Sala Constitucional.

Por la situación mencionada, la UTGAM recomienda la recisión del Convenio existente entre la Municipalidad y PROARCA R.L., esto por no representar actualmente beneficio alguno al municipio. Referente a la solicitud de autorizar la disposición de residuos por parte de PROARCA R.L. en el relleno sanitario, la misma no es viable desde un punto de vista técnico, legal, ni financiero, por lo tanto no es recomendable su aprobación, sin embargo, es bien sabido que el municipio no tiene capacidad de brindar el servicio de recolección en los lugares lejanos del cantón, por lo que se trabaja en un mecanismo que permita que los recolectores informales puedan colaborar a la municipalidad con dichos sectores.

Se remite la presente para lo que corresponda.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Augusto Vega Vega
Nº CÉDULA 7-401-157 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 29-4-2019 HORA 11:04 am

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2019
Guápiles, 29 de abril de 2019

Se agradece de antemano su atención.

f._____
Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Gestión Ambiental Municipal

Unidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CC/ Archivo.

Reg. Patricia Aguilar Araya:

Me ha gustado mucho, como se han estado enviando los correos para sentarse analizar los convenios y algunas otros detalles que se tienen que ver en sesión ojala se siga practicando más porque ese si no he visto, si me gustaría que ojala que cuando tengan que venir documentos que son muy amplios ya se ha hablado en otras ocasiones se han firmado tantos convenios que no sé cuánto es el costo que se está acarreando en responsabilidad, muchas veces no es responsabilidad monetaria o hay que aportar presupuesto, pero si es maquinaria y algunas otras cosas que no se de lo que s la programación, en este no se realmente de que se trata, me gustaría que lo amplíen más.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la recisión.

ACUERDO Nº 960

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0132-2019

Asunto: Remisión cronograma de asistencia de los señores Edgar Villarreal Ruíz y Guido Sánchez Hernández a las sesiones municipales 2019

Respetables señores:

Mediante la presente se remite nota del ingeniero Edgar Villarreal Ruíz Vicealcalde, en el mismo se presenta el cronograma de asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DEL VICEALCALDE

Guápiles, 07 de mayo del 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Asunto: Cronograma de asistencia a sesiones ordinarias del Concejo Municipal

Se adjunta el cuadro correspondiente:

Fecha	Asiste
07-05-2019	Edgar Villarreal
14-05-2019	Guido Sánchez
21-05-2019	Guido Sánchez
28-05-2019	Edgar Villarreal
04-06-2019	Guido Sánchez
11-06-2019	Edgar Villarreal
18-06-2019	Guido Sánchez
25-06-2019	Edgar Villarreal
02-07-2019	Guido Sánchez
09-07-2019	Edgar Villarreal
16-07-2019	Guido Sánchez
23-07-2019	Edgar Villarreal
30-07-2019	Guido Sánchez
06-08-2019	Edgar Villarreal
13-08-2019	Guido Sánchez
20-08-2019	Edgar Villarreal
27-08-2019	Guido Sánchez

La propuesta puede variar según casos calificados de fuerza mayor.

Se despide atentamente;

Edgar Villarreal.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
FIRMA
NOM... Nury Murillo M.
Nº CÉDULA
FECHA 8 mayo 2019 HORA 12:00 md.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ARTICULO III

Lectura Discusión y Verificación del Acta N°27 Extraordinaria del 22-04-2019, Acta N°28 Ordinaria 23-04-2019, Acta N°29 Extraordinaria del 26-04-2019, Acta N°30 Ordinaria 30-04-2019, Acta N°31 Extraordinaria del 06-05-2019.

ACUERDO Nº 961

Se Conoce Acta N°27 Extraordinaria del 22-04-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°27 Extraordinaria del 22-04-2019.

ACUERDO Nº 962

Se Conoce Acta N°28 Ordinaria del 23-04-2019

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si me gustaría hacerle una consulta a doña Elibeth, algo que mando la Contraloría sobre el tema de partidas específicas, que se tiene que trabajar elaborar un borrador al Concejo para lo que son ese tema, entonces me gustaría saber si va algún avance nada más.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Si efectivamente la Contraloría realiza un estudio al azar de las ochenta y dos municipalidades del país, se escogen al azar cinco municipalidades, se hace una evolución de las mismas y se dan algunas recomendaciones, hay recomendaciones para el Concejo Municipal y hay recomendaciones para la alcaldía, nosotros conformamos una comisión que está trabajando en un reglamento que es obligatorio trabajarlo y presentarlo al Concejo Municipal, inclusive pedimos un poquito más de tiempo, porque consideramos que es bastante poquito tiempo que nos dan, que eran dos meses se pidió un tiempo más, ya la comisión está conformada se está trabajando y en el tiempo estipulado estaríamos

presentando al Concejo Municipal el análisis de reglamento, para su respectiva aprobación.

Síndica Katherine Mendoza M.

Saluda, Doña Eli yo lo que quería era desde la vez pasada que Brandon nos expuso que él está trabajando en ese reglamento para los Concejos de Distrito, porque las partidas son Concejos de Distrito, conversando con los compañeros ninguno está en esa comisión, nosotros si queremos es si se puede todos o aunque sean unos dos o tres síndicos que pertenezcan a esa comisión, como va a ver una comisión de partidas específicas, si no hay ningún síndico y son las que manejan las partidas específicas.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Que se tome en cuenta la solicitud de la Sindica Katherine.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°28 Ordinaria del 23-04-2019.

ACUERDO Nº 963

Se Conoce Acta N°29 Extraordinaria del 26-04-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°29 Extraordinaria del 26-04-2019.

ACUERDO Nº 964

Se Conoce Acta N°30 Ordinaria del 30-04-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°30 Ordinaria del 30-04-2019.

ACUERDO Nº 965

Se Conoce Acta N°31 Extraordinaria del 06-05-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°31 Extraordinaria del 06-05-2019.

ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO Nº 966

Se conoce comentario por la regidora Suplente Mariela Monge Araya.

Para solicitarle al honorable Concejo la sala de sesiones para el martes 11 de junio a la 1:30 pm, que es martes que nos corresponde la reunión de la Comisión de las Personas en Condición de Calle y le toca a los representantes de la Municipalidad el lugar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo de la Sala de Sesiones para la Comisión de las personas en Condición de calle para el martes 11 de junio a la 1:30 pm

ACUERDO Nº 967

Se conoce Convocatoria por la regidora Maricruz Chaves Alfaro.

Para indicarle a la comisión de Jurídicos que el día 20 de mayo estaríamos reuniéndonos aquí a las 4:00 pm en la sala de sesiones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Consta en Actas la Convocatoria a la Comisión de Jurídicos, 20 de mayo, 4:00 pm, Sala de sesiones.

ACUERDO Nº 968

Se conoce comentario por el regidor Ovidio Vives C.

Saluda, señora Alcaldesa tengo entendido que todavía lo acordado hace unas semanas de transferir un monto “X” al Comité Cantonal de Deportes según lo que he escuchado, todavía se le adeudan 15 millones, que hay de cierto

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Con mucho gusto vamos a solicitar un informe y se lo vamos a hacer llegar.

Reg. Ovidio Vives C.

Entonces para que el informe lo pueda traer este viernes, lo más pronto posible porque según tengo entendido se le está adeudando 20 millones y se le está acumulando un par de meses más.

ACUERDO Nº 969

Se conoce comentario por el regidor Johnny Vargas Arrieta, dice:

Es para dar un primer informe verbal sobre la situación de la Maquinaria, hoy tuvimos durante unas 2 horas y media, una reunión con la gente de la 8114 y la gente de Obras Civiles, donde yo les pedí un informe de la comisión de Obra Pública para saber dónde va a estar el equipo toda esta semana.
La 8114, todavía no ha salido el pago de la melcocha, creo que en esta semana se logra concretar eso, para que pueda continuar la licitación para los 16 kilómetros de camino de la melcocha.
En la Leticia quedan 157 metros cúbicos de base para reparar la entrada a la Leticia que está en muy mal estado como también la idea es reparar la calle de Cascadas que está en muy mal estado.
Por ejemplo la fortuna de Caño seco tiene 2.000 metros de material comprados de base para ese sector y también Roxana tiene 1.800 mts cúbicos comprados para el sector de Roxana y estamos esperando un informe de ubicación.

Terminamos con Javillanas que en una semana se está entregando.

ACUERDO Nº 970

Se conoce comentario por el regidor Eliecer Araya Brenes, dice:

Ya hace semanas que yo le pasé a Guido unos cráteres que hay en Barrio San Juan, se lo pasé a la señora Alcaldesa también pero no se vale que digan si usted tiene material para esos caminos y si no, no se puede hacer nada porque no hay material.
Yo creo que es una vergüenza que la gente pase por ahí, casi por el centro de Cariari donde un carro ya no puede pasar, un automóvil no puede pasar por ahí casi por el centro de Cariari donde ya un carro no puede pasar por ahí, donde hay familias, gente que lo necesita y eso tiene ya muchos meces.

Yo les pasé las fotos y nunca contestó nada, ni sí, ni no, nada más que si hay material lo arreglan y que si uno no tiene material no se pueden arreglar y eso no puede ser.
Yo quisiera que se le ponga más atención a eso porque a mí me da vergüenza que la gente me vea en Cariari, porque lo que hacen es decirme: "Que es lo que ustedes hacen ahí". Pero yo no puedo llevar a Guido a la fuerza. Pero la señora Alcaldesa tiene las fotos y las tiene Guido también y no se mueve un dedo para solucionar un problemita como ese.
Sr. Vice Alcalde Guido Sánchez.

Barrio San Juan es un problema que más bien lo hemos querido atender desde antes, tenemos también un caso de inundación que me denunció el Síndico Chavarría, más bien ahí le solicitaba al Sindico que hiciera el reporte al 911 porque la dirección que él me dio, le pedí al compañero Álvaro Castro y dio vueltas por todo lado buscando el sitio para programar las máquinas.

La idea era esta semana mandar el back hoe, pero lamentablemente se le fue un pistón, ya está en el taller, pero la idea era mandar el back hoe a resolver el problema de la acumulación de agua que hay ahí, y también la colocación de un material y que después regresara la niveladora a conformar. Porque las niveladoras, no sé si el compañero Johnny Vargas lo ha indicado, están en la Teresa conformando ahí.

La otra niveladora Matra vino el lunes a hacer una reparación y la tenemos aquí arriba en Guapiles como en prueba por aquello que falle para que Matra venga a estarla probando. Entonces en cuanto se repare esa máquina se intervendría con el back hoe y unos viajes de material para evitar esa inundación. Sujeto a que el Back hoe lo podamos disponer.

Sr. Vice Alcalde Guido Sánchez.

Con todo respeto, yo sé que a veces queremos hacer las cosas rápidas, pero si uno aterra ese hueco don Eliecer, el agua va a buscar otro punto, tenemos que hacerlo en conjunto, la adecuación de agua y la colocación del material porque no podemos vestir un santo y desvestir otro.
Pero si usted quiere el viaje de material yo se lo mando pero no nos hacemos responsables de lo que se pueda ocasionar. Es más don Eliecer tuvo material que le colocamos antes de semana Santa en Campo 3, se le atendió 15 viajes que habían ahí.

Don Eliecer con todo respeto y tenemos que ser claros en la Administración Pública y usted me acompañó al barrio la Uva, donde los vecinos dicen que el regidor Benavides y la Alcaldesa me ofrecieron diez millones y medio de material y queremos que nos los coloquen ya, y yo les dije: "Me comprometo a colocarles el material que ya tiene el Consejo de Distrito Aprobado, lo otro en el momento que me presenten la Orden de Compra" y les

hice toda una explicación de lo que significa tener algo presupuestado, tener el contenido económico y tener la orden de compra, entonces yo no me podía comprometer a eso.
Igual le he repetido a don Eliecer que me ha hablado de esos 22 millones en material como 10 veces, pero es algo presupuestado, que está en un proceso de trámite, que estamos en la función pública y que tenemos que entender que yo no puedo mandar a cargar un material, que yo no tengo la orden de compra, yo sé que don Eliecer tiene esos veinte resto de millones presupuestados pero en este momento no los tengo y con esa proyección necesitamos resolver el problema en este momento.

Sin embargo a pesar de que ese material no se tiene, ya se tiene proyectado como resolver ese problema en San Juan, que es cuestión de unas alcantarillas que tenemos que colocar y unos viajes de material.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Me parece un poco más coherente lo que está diciendo Guido Sánchez, sin embargo aquí lo que se quiere don Guido es que se haga un poco de prioridad al tema. Pues está casi intransitable ese camino.
----------UL----------

ACUERDO Nº 971

Se Conoce comentario por la Reg. Patricia Aguilar Araya, dice:

En estos días se ha estado presentando a nivel país y no solamente tenemos que ver el país sino, este cantón; se envió una carta por parte de la Junta de Protección a la niñez y adolescencia, solicitando un transporte para ver el tema de negligencia en San Martín, hasta la fecha no se ha contestado de ese transporte.
Ahorita está en problemas la señora que administra el tema del Pani, porque las muertes de los niños que han sucedido últimamente es tema de negligencia.

En San Martín es uno de los distritos donde están habiendo más denuncias. Hay 80 personas para capacitar que son, 40 personas mayores de edad y 40 personas menores de edad, entonces me gustaría saber que se está haciendo para ayudar con el tema del transporte, lo digo aquí porque en el tema de niñez y adolescencia prevalece eso por encima de todo señor presidente y que hasta la fecha no se le haya contestado a la Junta de Protección me preocupa.

Entonces si me gustaría que se diga si ya se ha avanzado algo, como estamos con el transporte porque si me están preguntando y si Dios quiere el viernes nos vamos a reunir, y están preocupados para ver como se ha coordinado esto.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Cuando tenemos solicitudes así lo que se hace es normalmente que la compañera Nury lo que hace es designarlas para el seguimiento. Porque tenemos dos opciones, una es: que con Recursos Municipales pagar un transporte porque son varios días, que hay que pagar un transporte, dos autobuses, entonces se necesita tener un recurso económico para hacer el pago. Lo otro sería hacer una solicitud a la empresa privada para que nos donen el transporte. Entonces para todo se necesitan recursos, normalmente el Comité Cantonal de Deportes ha podido apoyar en algunos transportes, imagino que esa podría ser una opción. Igualmente la compañera Nury que nos revise ahí si se ha podido contactar a alguien. Entonces vamos a revisar y que la compañera Nury nos diga.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Agradecerle porque sí se necesita que responda porque si la Municipalidad no puede dar el acompañamiento entonces se tenía que tomar las medidas para ver que vamos a hacer. Entonces al no contestar se da por aprobado. Dicen que silencio positivo es aprobado. Entonces para ver que puede hacer sino la Junta.

Que se coordine que días pueden unos y que día no se pueden para lograr que en ese sector se pueda dar esa capacitación.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.